

REPOSICION AUTO ADMISORIO DEMANDA RESTITUCION INMUEBLES

financor siaje <siaje.financorsas@gmail.com>

Lun 28/06/2021 3:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; danyfarfan@gmail.com <danyfarfan@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO REPOSICION AUTO ADMISORIO DEMANDA RESTITUCION INMUEBLE.pdf; ANEXOS RECURSO REPOSICION JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE BOGOTA.pdf; PODER JUAN CARLOS ROMERO RESTITUCION INMUEBLE.pdf;

DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES identificado con la cedula de ciudadanía No 7.171.960 de Tunja Boyacá, abogado en ejercicio con T.P No 166.774 del C.S.J, actuando en mi condición de apoderado del demandado **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, dentro del proceso No 2021-00383, que cursa en ese despacho judicial, restitución inmuebles, me permito dentro del término legal presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**

Cordial saludo

DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES

C.C No 7.171.960 de Tunja Boyacá

T.P No 166.774 C.S.J

Apoderado

Correos electrónicos notificaciones decreto 806 de 2020; danyfarfan@gmail.com y/o siaje.financorsas@gmail.com



FINANCOR SAS

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCION INMUEBLE De: MARCO PARRA ESPITIA, INES PARRA ESPITIA, HECTOR PARRA BORDA, ANDRES PARRA ESPITIA FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SUCESIÓN LIQUIDA DE HECTOR PARRA GOMEZ Contra JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ.

Radicado No 2021-00383

JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al final mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, confiero; **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al **Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía. No.7.171.960 expedida en Tunja y portador de la T.P. N° 166.774 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y lleve hasta su terminación proceso iniciado en mi contra de **RESTITUCION DE INMUEBLE** por parte de los herederos y cónyuge, del patrimonio autónomo de la sucesión liquida de **HECTOR PARRA GOMEZ**, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Julio del año 2.019, el mismo lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades económicas.

Mi apoderado, queda facultado para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar trámite tales como; incidentes, nulidades, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Bajo juramento, manifiesto, que actúo en mi calidad de propietario de buena fe, de los inmuebles demandados, adquiridos de mi parte en vida del causante, a través de dos (2) contratos de promesa de compraventa, firmados y autenticados de fecha tres (03) de Junio de 2015 y quince (15) de Noviembre de 2.016, respectivamente.

Igualmente declaro que iniciare las acciones legales ante las autoridades competentes por los delitos de falsedad, fraude procesal y los demás delitos que se deriven del mismo.

Sírvase señor juez, reconocerle personería a mi apoderado.

JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
C.C No 80.372.228 de Bogotá

Acepto:

DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES
C.C No 7.171.960 de Tunja (Boyacá)
T.P No 166.774 del C.S.J

N

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.372.228**

ROMERO MARTINEZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-ABR-1989 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00155917-M-0080372228-20090508

0011358103A 1

1450012009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09800665



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	2	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
PARRA GOMEZ HECTOR / * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 17153107 / * * * * *	MASCULINO / * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. / * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes JUL Día 26	09:00	72100327-3 / * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año	Mes
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	DANIEL PEÑA RAMIREZ - MEDICO DELEGADO * * * * *	

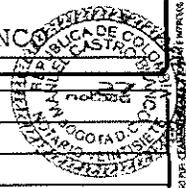
Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * *	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes JUL Día 29	<i>[Firma]</i> MANUEL CASTRO BLANCO

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

BOGOTÁ - COLOMBIA - 2019 JUL 29

LA PRESENTECOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo.

BOGOTA D.C.; 2020-09-18 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO

27
notaria
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Manuel Castro Blanco
Notario


ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA

Según resolución 6918 de fecha 28/09/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro



PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.724.406 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del señor **HECTOR PARRA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.153.107 de Bogotá, conforme al Poder General, conferido por él mediante escritura pública número cinco mil doscientos ochenta y cinco (5.285) de fecha seis (6) de mayo de dos mil trece (2013) de la Notaria Veintinueve (29), el cual se encuentra vigente según CERTIFICADO no.14891/2015, expedido por la Notaría, parte que en adelante se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR** por una parte y por la otra **LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ Y JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.667.760 y 80.372.228 expedidas en Bogotá, de estado civil solteros con unión marital de hecho, entre si, quienes obran en nombre propio y en adelante se denominará **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** y manifestaron: Que han celebrado un contrato de promesa de compraventa que se registrá por las siguientes estipulaciones:-----

PRIMERO: Que **EL PROMETIENTE VENDEDOR** se compromete a transferir el pleno derecho a favor de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** y este a su vez se obliga a comprar el dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: **LOCALES MARCADOS CON LOS NUMEROS 2 Y 3, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" UBICADO EN LA AC 34 NUMERO 15-07, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.,** cuyos linderos especiales, generales, medidas y demás especificaciones, se hayan ampliamente detallados en la escritura pública seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C.-----

Sandra
313672418

A estos inmuebles les corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-128129 y 50C-128130 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos los inmuebles prometidos en venta se realizará como un cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: Que el Edificio "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA.", al cual pertenecen los inmuebles objeto de este contrato se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, el cual fue elevado a escritura pública número ocho mil setecientos nueve (8709) de fecha treinta (30) de Noviembre de mil novecientos setenta y dos (1.972) de la Notaría Sexta (6ª.) de Bogotá, reformado mediante escritura pública número doscientos treinta y dos (232) de fecha veinticinco (25) de Enero de dos mil uno (2001) de la Notaría Segunda (2ª.) de Bogotá, reformada mediante escritura pública número mil quinientos dieciséis (1.516) del once (11) de Abril de dos mil tres (2.003) de la Notaría Segunda (2ª.), de Bogotá, D.C., escrituras debidamente registradas.-----

SEGUNDA: EL PROMETIENTE VENDEDOR, declara que los inmuebles objeto de esta promesa de compraventa fueron adquiridos por compra hecha a HERNAN GNECCO IGLESIAS, tal como consta en la escritura pública número seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) de fecha catorce (14) de Agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C. la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

TERCERA:- Que el precio convenido por la compraventa es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$650.000.000.00)** valor que **LOS PROMETIENTES COMPRADORES,** cancelarán a **EL PROMETIENTE VENDEDOR,** de la siguiente manera: -----

1.) La suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** el día de hoy a la firma de la presente promesa de compraventa y que **EL**

PROMETIENTE VENDEDOR declara tener recibida a entera satisfacción así: a) La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)**, en dinero en efectivo. b) La Suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000.00)** con un cheque de Gerencia No.0015017 del Banco BBVA a nombre del señor **ANDRES PARRA ESPITIA**, C.C.No.80.112.022 y c) La suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00)** con un cheque de Gerencia No.0015016 Banco BBVA a nombre del señor **OSCAR LEON ARCILA BURITICA**, C.C.No.19.348.518 de Bogotá. -----

2) La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.00)** que serán cancelados el día doce (12) de Junio de dos mil quince (2015) .-----

3) El saldo es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000.00)** serán cancelados el día treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016).-----

CUARTA: Que **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, posee real y materialmente los inmuebles objeto de esta negociación, que no los ha enajenado por acto anterior al presente, y que los garantiza en el momento de la firma de escritura, libres de impuestos, tasas, y contribuciones, demandas, administración, embargos, condiciones resolutorias, censo, anticresis, movilización, arrendamientos por escritura pública o documento privado, limitaciones de dominio, derechos de uso, usufructo o habitación no obstante obligándose en todo caso al saneamiento de lo prometido en venta tanto por evicción como por vicios redhibitorios, si hubiere lugar a ello, en los casos que la ley señala.-----

PARAGRAFO: En cuanto a Embargos soporta el constituido por la **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA** mediante oficio 202313 de fecha 25-05-2010, que figura en la anotación No.16 del Certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria número 50C-128130, (LOCAL 3) el cual **EL PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a levantar dicha anotación y entregar libre al

momento de la firma de escritura que perfeccione este contrato.-----

QUINTA: Que los inmuebles objeto de este contrato ya fueron entregados a **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, quienes manifiestan haberlos recibido a entera satisfacción, y obligándose **EL PROMITENTE VENDEDOR** a sanear y poner a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, embargos, etc, hasta la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato, siendo de cargo de **LOS PROMITENTES COMPRADORES** las sumas y reajustes que por tales conceptos se causen o liquiden con posterioridad a la firma de la escritura pública.-----

PARAGRAFO: LOS PROMITENTES COMPRADORES, manifiestan que conocen los inmuebles, el estado actual en que se encuentran y así los aceptan, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.-----

SEXTA: Los gastos que ocasione la presente promesa de compraventa y los gastos Notariales en cuanto a la escritura de compraventa serán cancelados por partes iguales entre los contratantes, Beneficencia y Registro serán cancelados por **LOS PROMITENTES COMPRADORES** y los de retención en la fuente por cuenta de **EL PROMITENTE VENDEDOR**.-----

SÉPTIMA: Si alguno de los contratantes incumpliere una o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagará al contratante cumplido, a título de multa la suma **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000.00)**, la cual se hará efectiva por los medios legales, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derecho al cual renuncian los contratantes en su recíproco beneficio.-----

OCTAVA: En el momento que faltare o le llegare a suceder algo fortuito a las partes aquí contratantes, podrán llevar a cabo la culminación de este contrato, sus herederos o personas con los mismos o iguales derechos.-----

NOVENA: Las partes acuerdan que la escritura que perfeccione el presente documento se firmará el treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016) en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá a la 12:00 M, o posteriormente lo que se



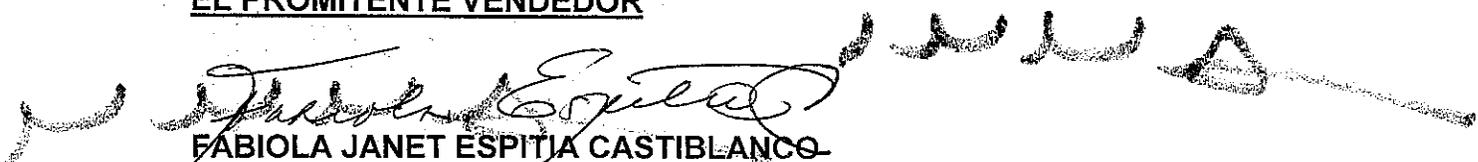
pactará ante acuerdo verbal u otro si de las partes aquí intervinientes.-----

PARAGRAFO: Para el día de la firma de la escritura que perfeccione este contrato, el (la,los) **PROMITENTE VENDEDOR** se compromete(n) a comparecer con los siguientes documentos: Certificado de libertad y tradición del inmueble, Declaración del Impuesto Predial del año en que perfeccione el contrato, Impuesto por Valorización Local vigente.-----

DÉCIMA: Los aquí contratantes fijan como domicilio para el cumplimiento de este Contrato, judicial o extrajudicialmente, la Ciudad de Bogotá, D.C.-----

UNDECIMA: Ambas partes declaran haber conocido y pactado entre ellos mismos, y con la debida antelación todos los términos de esta promesa de compraventa, la cual está ajustada a lo convenido entre ellas, y por lo tanto la firman en señal de asentimiento, hoy tres (3) de Junio del año dos mil quince (2.015), en Bogotá, D.C.-

EL PROMITENTE VENDEDOR


FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C.No.

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL SEÑOR HECTOR PARRA GOMEZ

LOS PROMITENTES COMPRADORES


LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ
C.C.No. 51667760


JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
C.C.No. 90372228



30722

PROMESA DE COMPRAVENTA

Las partes aquí contratantes hemos acordado celebrar un contrato de promesa de compraventa sobre un (1) bien inmueble urbano, el cual se registrará por lo consagrado en la ley y en especial por las siguientes estipulaciones.-----

CAPITULO PRIMERO
PARTES

Son partes en el presente contrato la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 41.724.406 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación del señor **HECTOR PARRA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 17.153.107 de Bogotá, D.C., según PODER GENERAL constituido por escritura pública 5285 del 6 de mayo de 2013 de la notaria 29 del circulo de Bogotá, D.C., con su vigencia, y quien para los efectos del presente contrato de promesa de compraventa se denominara **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, de una parte, y por la otra el señor **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 80.372.228 de Bogotá, D.C., quien actúa en nombre propio, y **LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía 51.667.760 de Bogotá, D.C., quienes actúan en nombre propio, y para los efectos del presente contrato de promesa de compraventa se denominaran **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**.-----

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO DEL CONTRATO

EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a transferir, como efectivamente, lo hace, a favor de **LOS PROMETIENTES COMPRADORES**, quienes a su vez se obligan a comprarle a aquel, el derecho de dominio y la posesión plena y absoluta que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles: **1)** Local 1 ubicado en la Avenida Calle 34 No. 15 – 17 de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-128128 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 3 1, **2)** Local 2 ubicado en la Avenida Calle 34 No. 15 – 07 de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-128129 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 3 2, **3)** Local 3 ubicado en la Avenida Calle 34 No. 15 – 03 de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-128130 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 3 3 y, **4)** Local 4 ubicado en la Carrera 15 No. 33 A – 41 de Bogotá, D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50C-128131 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 3 4, cuya descripción, área y linderos se encuentran en la escritura pública seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) del catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, D.C.
PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO: No obstante la anterior mención de los linderos y área de los bienes inmuebles antes descritos, del que son objeto de



éste contrato de compraventa los mismos SE ENTREGAN y SE RECIBEN COMO CUERPO CIERTO, de manera que cualquier diferencia que resulte entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes de éste contrato, todo ello de conformidad a la letra del artículo 1889 del Código Civil colombiano.

CAPITULO TERCERO
TRADICIÓN

Los bienes inmuebles objeto de esta promesa fueron adquiridos por **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, por compra hecha a HERNAN GNECCO IGLESIAS, mediante escritura pública seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) del catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, D.C., inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias 50C-128128, 50C-128129, 50C-128130 y 50C-128131 debidamente registradas.

CAPITULO CUARTO
PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$950.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, la cual será pagada por **LOS PROMETIENTES COMPRADORES A EL PROMETIENTE VENDEDOR** en la siguiente forma: 1) La suma de **1) La suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$197.000.000)** en dos cheques No. 0015016 del banco BBVA por valor de \$150.000.000 a favor de OSCAR LEON ARCILA BURITICA para el día 03 de Junio de 2015, y No. 0015017 del banco BBVA por valor de \$47.000.000 a favor de ANDRES PARRA ESPITIA para el día 03 de Junio de 2015, 2) La suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000)** en tres cheques No. 0015055 del banco BBVA por valor de \$119.400.000 a favor de OSCAR LEON ARCILA BURITICA para el día 12 de Junio de 2015, No. 0015056 del banco BBVA por valor de \$50.600.000 a favor de OSCAR LEON ARCILA BURITICA para el día 12 de Junio de 2015 y No. 86364-9 del banco DAVIVIENDA por valor de \$80.000.000 a favor de ANDRES PARRA ESPITIA para el día 12 de Junio de 2015, 3) La suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$41.881.500)** en cheque No. 0010994 del banco BBVA a favor de INES MARIA PARRA para el día 11 de Noviembre de 2016. 4) La suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$61.119.000)** recibidos en efectivo a favor de la señora FABIOLA ESPITIA, quien manifiesta haberlos recibido a entera satisfacción el día 11 de Noviembre de 2016. **LOS CHEQUES SE GIRARON A LAS PERSONAS AQUÍ IDENTIFICADAS POR AUTORIZACION DE LA APODERADA DEL PROMETIENTE VENDEDOR.** 6) El saldo la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000)** para el día 10 de octubre de 2018 o antes según acuerdo de las partes y **EL PROMETIENTE**

PUJ
NOTARIO
D.C.
RUBIC

CAPITULO OCTAVO
GASTOS

Los gastos que ocasione el otorgamiento de las escritura de los inmuebles como son notariales por partes iguales entre los contratantes, los impuestos de beneficencia y registro por LOS PROMETIENTES COMPRADORES y la retención en la fuente serán a cargo de EL PROMETIENTE VENDEDOR, según acuerdo de las partes. Conforme las partes con lo consignado en el presente contrato, lo suscriben como signo de conformidad a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2.016 en la ciudad de Bogotá, D.C. -----

EL PROMETIENTE VENDEDOR:

Fabiola Janet Espitia Castiblanco
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C. No. 41.724.406 de Bogotá, D.C.

Quien actúa en nombre y representación del señor **HECTOR PARRA GOMEZ,**

LOS PROMETIENTES COMPRADORES:

Juan Carlos Romero Martínez
JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
C.C. No. 80.372.228 de Bogotá, D.C.

Libia Esther Pérez Páez
LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ
C.C. No. 51.667.760 de Bogotá, D.C.



OTROSÍ

OTROSÍ A LA PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE 2016 ENTRE LA SEÑORA FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO , MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **41.724.406** EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN ACTUA EN ESTE ACTO COMO REPRESENTACION DEL SEÑOR **HECTOR PARRA GOMEZ** MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN BOGOTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANA No **17.153.107** DE BOGOTA SEGÚN PODER GENERAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA PUBLICA No 5285 DE 06 DE MAYO DE 2013 DELA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA PROMITENTE VENDEDOR DE UNA PARTE Y DE OTRA PARTE, **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80.372.228** DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO COMO PROMITENTE COMPRADOR, SOBRE EL LOS LOCALES UBICADOS EN CALLE 34 NO 15-17 CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-128128 OTRO EN CALLE 34 15-07 CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-128129 OTRO EN LA CALLE 33ª 15-03 CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-128131 Y OTRO EN CALLE 34 No 15-03 CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50C-128310

LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA SIGUIENTES CLAUSULAS:

EL CAPITULO SEXTO

FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA A LAS 2 PM

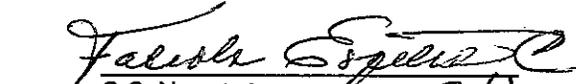
CAPITULO CUARTO PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL SALDO DE **\$400.000.000** SE ACORDARON DE LA SIGUIENTE FORMA: **\$50.000.000** QUE MANIFIESTA LA SEÑORA **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** HABER RECIBIDO EL 21 DE MARZO DE 2018 Y EL SALDO DE LOS **\$350.000.000** DE LA SIGUIENTE FORMA **\$60.000.000** EN TRES CEQUES DE GERENCIA A FAVOR DE **INES MARIA PARRA** IDENTIFICADA CON C.C. No 1032459951 DE BOGOTA POR VALOR DE **\$15.000.000** OTRO A NOMBRE DE **OSCAR ARCILA BURTICA** IDENTIFICADO CON C.C.No 19.348.518 DE BOGOTA POR VALOR DE **\$25.000.000** Y OTRO A NOMBRE DE **NATHALIE PRIETO NARANJO** IDENTIFICADA CON C.C.No 53.095.555 DE BOGOTA SEGÚN SOLICITUD DEL PROMINENTE VENDEDOR. Y **\$90.000.000** MILLONES EN EFECTIVO A LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y EL SALDO DE **\$200.000.000** A LA FIRMA DE LA ESCRITURA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA A LAS 2 PM

NINGUNA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA SE VERAN AFECTADAS POR EL PRESENTE OTROSÍ.

SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN DOS EJEMPLARES DE IGUAL CONTENIDO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**PROMITENTE VENDEDORA
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**


C.C. No. **41724406**

**PROMITENTE COMPRADOR
JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**


C.C. No. **80372228**



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 5

DE LA ESCRITURA NUMERO: 5295
FECHA: 06/Mayo/2013

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL

OTORGANTES:
HECTOR PARRA GOMEZ
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1



República de Colombia
Nº 5285 1 2013



Aa005433448

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 5.285

CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

Fecha: MAYO SEIS (6) DE DOS MIL TRECE (2013)

Acto: PODER GENERAL

Otorgado por: HECTOR PARRA GOMEZ, C.C. 17.153.107 de Bogotá

a favor de: FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, .c.c. 41.724.406 de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), en la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., cuyo Notario encargado es LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECIÓ:

HECTOR PARRA GOMEZ, quien dijo ser varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.153.107 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará EL PODERDANTE; y declaró que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, quien dijo ser mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.724.406 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas:

PRIMERO.- Administre todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que puedan ser objeto de acción o representación.

SEGUNDO.- Recaudé o cobre sus intereses, frutos, productos y celebre cuantos contratos sean necesarios para la administración de los mismos.

TERCERO.- Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se me adeuden, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca065004132

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

10109706RCOR1YCG

81-04-2813

Caadena s.a. No. 899195310

Caadena s.a. No. 899395390



República de Colombia

Nº 5285 3 2013



Aa005434023

DECIMO QUINTO.- Abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, cuentas de cualquier tipo, en cualquier clase de entidad, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, firme o gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagarés, etc.), cartas de crédito o cualquier producto a mi nombre y/o a favor o a cargo mío. _____

DECIMO SEXTO.- Me represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. _____

DECIMO SEPTIMO.- Concilie, desista o transija toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. _____

DECIMO OCTAVO. Asimismo manifiesto que este poder no se podrá sustituir total ni parcialmente, salvo que el poderdante lo manifieste expresamente. _____

DECIMO NOVENO.- Y, en general, para que asuma mi personería y representación, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por mí mismo. _____

VIGESIMO.- Para que suscriba u otorgue garantías hipotecarias, prendarias o personales a mi cargo, de cualquier tipo o naturaleza jurídica, donde resulte como coarrendatario, codeudor o cualquier calificación legal similar. _____

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley 258 de 1.996, faculto a mi apoderada para declarar ante el Notario y bajo la gravedad del juramento sobre mi estado civil actual, transmita al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderada para que respecto de los inmuebles que adquiera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi apoderada. _____

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcedián notarial



Ce065004131

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

Nº 5285 2013
CARRERA 23 No. 53-42 7462929
IVA REGIMEN

FACTURA DE VENTA FEB-68425 EXPEDIDA EN 06/May/2013 12:49 pm
ESCRITURA No 5285 LEGALIZADA EN 06/May/2013 RADICADO No 201305541
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL.....	\$ 130,832
Derechos Notariales (Decreto 0189 de 2013).....	\$ 46,400
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 8,700
15 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 siepias).....	\$ 43,500
3 Certificados.....	\$ 6,600
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 4,400
Recaudos Superintendencia.....	\$ 4,400
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 16,832

Total Gastos de la Factura.....	\$ 105,20
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 25,63
Valor Total de la Factura.....	\$ 130,83

Ciento treinta mil ochocientos treinta y dos pesos

FORMA DE PAGO

CC 41724406
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, Apoderado
Efectivo RC 47376

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 17153107 HECTOR PARRA GOMEZ
CC 41724406 FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO

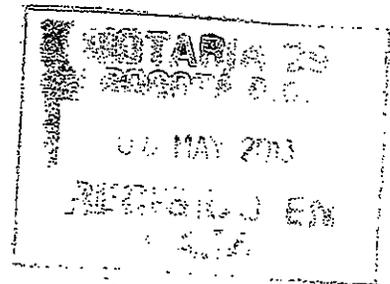
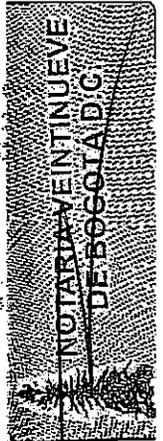
Firma del Cliente

H.P.P.
Hector Pareja Prada

Este documento se asisila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

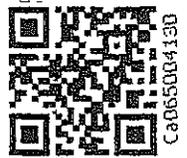
Impreso por Computador

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 06/Mayo/2013



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca065004130



República de Colombia

№5285 5 2013

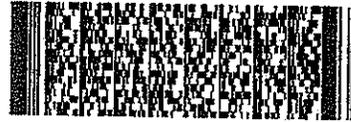


Aa005433464

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NRO. 5.285 DE FECHA MAYO 6 DE 2013 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA

DERECHOS NOTARIALES: \$46.400
IVA: \$ 16.832
SUPERINTENDENCIA: \$ 4.400
FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$4.400

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
FIRMA ESCRITURA



06-May-2013 12:41:04 C.C. 17.163.107 seguridadbiometrica.com

Hector Parra Gomez
HECTOR PARRA GOMEZ

C.C 17153107

DIRECCIÓN: Cra 7 #52-00 Apto 201

TELÉFONO: 3129169

ESTADO CIVIL: Soltero

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Medico Cirujano

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
FIRMA ESCRITURA



06-May-2013 12:41:04 C.C. 41.724.406 seguridadbiometrica.com

Fabiola Janet Espitia Castiblanco
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO

C.C 41724406

DIRECCIÓN: Cra 7 #52-02 Apto 103

TELÉFONO: 320 3996505

ESTADO CIVIL: Soltera

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogada

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRIETO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

2 - PBX: 7 46-29-29

notaria29@notaria29bogota.com

Jannetteh-29 5541-13



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro notarial



Ca065004129

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

161040074REC04Y

01-01-2013

cadena s.a. tel 69393310

cadena s.a. nit 890935340



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial

ES FIEL Y QUINTA (5) COPIA DE ESCRITURA 5285 DE MAYO
06 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CINCO
(05) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41
DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

30/04/2014



[Handwritten signature]



Ca065004123



**CERTIFICADO N 14430 / 2019
VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5285 del 06 de mayo de 2013 se otorgó **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** de **HECTOR PARRA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17.153.107** de Bogotá, a favor de **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41.724.406** de Bogotá D.C.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012, Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente

VIGENCIA número **trece (13)**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de **julio** de dos mil diecinueve (2019) las: **10:24:04 a. m.**

DERECHOS: \$3.700.000 / IVA: \$703- Res.691 de 2019 modificada por la Res. 1002 de 2019 SNR

NOTARIA RAFAEL MUÑOZ
E.P. 133018

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: 228708



República de Colombia

Nº 5285 3 2013



Aa005434023



DECIMO QUINTO.- Abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, cuentas de cualquier tipo, en cualquier clase de entidad, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, firme o gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagarés, etc.), cartas de crédito o cualquier producto a mi nombre y/o a favor o a cargo mío. _____

DECIMO SEXTO.- Me represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas. _____

DECIMO SEPTIMO.- Concilie, desista o transija toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. _____

DECIMO OCTAVO. Asimismo manifiesto que este poder no se podrá sustituir total ni parcialmente, salvo que el poderdante lo manifieste expresamente. _____

DECIMO NOVENO.- Y, en general, para que asuma mi personería y representación, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por mí mismo. _____

VIGESIMO.- Para que suscriba u otorgue garantías hipotecarias, prendarias o personales a mi cargo, de cualquier tipo o naturaleza jurídica, donde resulte como coarrendatario, codeudor o cualquier calificación legal similar. _____

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley 258 de 1.996, faculto a mi apoderada para declarar ante el Notario y bajo la gravedad del juramento sobre mi estado civil actual, transmita al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderada para que respecto de los inmuebles que adquiera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi apoderada. _____

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



C8065004131

ACTA DE PRESENTACIÓN No. 19 / 2016

El suscrito Notario Veintinueve (29) de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales y en especial, las consagradas en el artículo 96 del Decreto 960 de 1970 Estatuto del Notariado y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.9.1 del Decreto 1069 de 2015, expresamente da fe de lo siguiente:

Que hoy treinta (30) de Junio de dos mil dieciséis (2016), a las 12:05 pm, se hicieron presentes: los señores **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía número 80.372.228 expedida en Usme, y **LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 51.667.760 expedida en Bogotá, quienes para todos los efectos se denominan **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron que:

a.- Comparecen para dar cumplimiento a lo acordado en la Promesa de Compra-Venta, celebrada y suscrita el día tres (3) de junio del año 2015 y debidamente autenticada el día tres (3) de Junio del año 2015, con el señor **HECTOR PARRA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.153.107 de Bogotá D.C., en su calidad de **PARTE VENDEDORA**.

Fecha de otorgamiento de escritura: Para el día treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) en la notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá a las 12:00 PM, con el fin de solemnizar la escritura Pública de compraventa sobre los siguientes bienes inmuebles:

LOCALES MARCADOS CON LOS NUMEROS 2 Y 3, QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" UBICADO EN LA AC 34 NÚMERO 15-07, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-128129 y 50C-128130** y cédulas catastrales **33A 15 3 2 y 33A 15 3 3**

b.- Que adjuntan fotocopia autenticada de:



- Promesa de Compra-Venta suscrita el día tres (03) de junio del año 2015.
- Cédulas de ciudadanía de LA PARTE COMPRADORA.



En la notaria **NO** se encuentra radicado proyecto escriturario alguno.

En constancia de todo lo anterior se suscribe la presente acta a las 01:20 PM.

PROMETIENTES COMPRADORES:


JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
C.C.



NOTARIA 29 DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 6487 DEL 11 DE JUNIO 2015, ESTA IDENTIFICACION SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DEBIDO A:

1. Imposibilidad de captura de huella
2. Diligencia fuera del despacho
3. Fallas eléctricas
4. Fallas de conectividad o del sistema
5. Usuario no autoriza

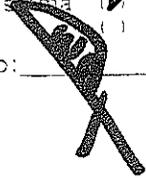
Identifico:  Autorizo: 


LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ
c.c. 51667760



NOTARIA 29 DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 6487 DEL 11 DE JUNIO 2015, ESTA IDENTIFICACION SE REALIZA POR EL SISTEMA TRADICIONAL DEBIDO A:

1. Imposibilidad de captura de huella
2. Diligencia fuera del despacho
3. Fallas eléctricas
4. Fallas de conectividad o del sistema
5. Usuario no autoriza

Identifico:  Autorizo: 

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 29 CAMPOS 160441

LINA MAGALY CAMPOS LOSADA
Asesora Jurídica



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

CERTIFICADO No. 989 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970:

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5285 del 06 de mayo de 2013 se otorgo **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** de **HECTOR PARRA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.153.107 de Bogotá, a favor de **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.724.406 de Bogotá.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente

VIGENCIA número seis (06), expedida a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) las 4:46:30 p.m.

DERECHOS: \$2.500 / IVA: \$400.00 - Res.0726 de 2016



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29)
ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTA D.C.

Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: 199454

OTROSÍ A LA PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2013



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
 Código 1100100029
 NIT. 19.247.148-1

CERTIFICADO N 14.269/ 2018
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **5285** del **06** de mayo de **2013** se otorgó **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** de **HECTOR PARRA GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17.153.107** de Bogotá, a favor de **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41.724.406** de Bogotá D.C.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE** **NINGUNA** **ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012, Instrucción Administrativa No. 2011-Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número doce (**12**), expedida a los treinta y una (**31**) días del mes de **julio** de dos mil dieciocho (**2018**) las **1:44:26 p. m.**

DERECHOS: \$2.600 / IVA \$494.00 - Res. 0451 de 2017 - SNR



LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.
 RESOLUCIÓN 8829 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.018.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 39
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915616333894261

Nro Matrícula: 50C-128128

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO UNO (1) DEL EDIFICIO DENOMINADO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TIENE ACCESO POR LA PUERTA # 15=27 DE LA CALLE 34. TIENE AREA PRIVADA DE 45.23 METROS CUADRADOS= PRESENTA UN COEFICIENTE DEL 1.688%. TIENE UNA ALTURA LIBRE DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE: EN 5.225 METROS CON ANTEJARDIN DE LA CALLE 34 Y N 1.75 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL ORIENTE: EN 5.625 METROS Y 2.05 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL SUR; EN 1.60 METROS CON EL HALL DE LA ZONA DE ESCALERA DE PROPIEDAD COMUN Y EN 5.061 METROS CON ZONA DE ASCESORES Y VACIO SOBRE RAMPA DE ENTRADA DE VEHICULOS AMBAS DE PROPIEDAD COMUN. POR EL OCCIDENTE: EN 7.425 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE PAULA MESA ANTES LOTE # 74 DE LA MANZANA Y EN 0.20 METROS CON MURO Y COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN. POR EL CENIT: CON TERRAZA DEL 2. PISO. POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 34 15 17 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34 15-03 NROS. 07/17. RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA

1) CARRERA 15 33-85 LOCAL 1 NRO. 89. PISO 1. RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMIONISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8790 del 22-01-1917 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 40.
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915616333894261

Nro Matrícula: 50C-128128

Pagina 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIA HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECO IGLESIA HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 200915616333894261

Nro Matrícula: 50C-128128

Página 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

CC# 17023609

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8263 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIA HERNAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CE# 17153107

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-12-2017 Radicación: 2017-99817

Doc: ESCRITURA 1440 del 28-11-2017 NOTARIA SETENTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GOMEZ HECTOR

X CC.17153107

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-02-2020 Radicación: 2020-8054



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 43

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915830433894262

Nro Matrícula: 50C-128129

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 27-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 24-02-1973 CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO DOS (2) ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA." TIENE ACCESO POR LA PUERTA #15-07 DE LA CALLE 34. TIENE AREA PRIVADA DE 57.13 METROS CUADRADOS. REPRESENTA UN COEFICIENTE DEL 2.132 %. TIENE UNA ALTURA DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE: EN 9.875 METROS CON ANTEJARDIN DE LA CALLE 34. POR EL ORIENTE: EN 5.70 METROS CON ANTEJARDIN DE LA ESQUINA NORORIENTAL DEL EDIFICIO. Y EN 2.05 METROS CON EL LOCAL # 3. POR EL SUR: EN 6.375 METROS CON EL LOCAL # 3 EN 1.75 METROS CON ZONA DE ESCALERAS DE PROPIEDA COMUN Y EN 1.75 METROS CON EL LOCAL # 1. POR EL OCCIDENTE: EN 2.05 METROS Y EN 5.625 METROS CON EL LOCAL # 1. POR EL CENIT: CON LOS APATAMENTOS #S. 2 Y 4 Y ZONA COMUN DEL HALL DEL 2. PISO. POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO."

SEGUN ESCRITURA DE REFORMA ACLARACION COEFICIENTE # 232 DEL 25-01-2001 NOTARIA 2A DE BOGOTA. SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 2.132%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 6) AC 34 15 07 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)
5) CALLE 34 15-17 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
4) CALLE 34 15-07 LOCAL 2 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
3) CALLE 34 15-03 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
2) CARRERA 15 33-89 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
1) CARRERA 15 33-85 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 99085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 44
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915830433894262

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8709 del 30-11-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIAS HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1991 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 45
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915830433894262

Nro Matrícula: 50C-128129

Pagina 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGELSIAS HERNAN

CC# 170023609

A: PARRA G HECTOR

CC#17153107 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8236 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIAS HERNAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1992 Radicación: 39054

Doc: OFICIO 586 del 04-06-1992 JUZG.3. C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-05-1996 Radicación: 1996-47832

Doc: OFICIO 639 del 22-05-1996 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2001 Radicación: 2001-15758

Doc: ESCRITURA 232 del 25-01-2001 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LOS 4 LOCALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 46
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915830433894262

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 4

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39941

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-04-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TEUSAQUILLO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-04-2005 Radicación: 2005-31243

Doc: ESCRITURA 3104 del 11-04-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$30.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GOME HECTOR

X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 2005-93093

Doc: ESCRITURA 9578 del 13-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA

ANOTACION 14. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107

X

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 48



CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915168633894263

Nro Matrícula: 50C-128130

Pagina 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 24-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO TRES (3) ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA".TIENE ACCESO POR LA PUERTA # 15=03 DE LA CALLE 34. TIENE AREA PRIVADA DE 76.47 METROS CUADRADOS REPRESENTANDO UN COEFICIENTE DEL 2.855%= TIENE ALTURAS LIBRES DE 2.50 METROS Y 3.65 METROS. Y ESTA ALIDERADO ASI: " POR EL NORTE: EN 5.75 METROS CON EL ANTEAJRDIN DE LA ESQUINA NOR=ORIENTAL DEL EDIFICIO Y EN 6.375 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL ORIENTE: EN 7.225 METROS CON LA CARRERA 15. POR EL SUR: EN 8.65 METROS CON EL LOCAL NUMERO 4. EN 1.875 METROS CON ZONA DE ESCALERAS DE PROPIEDAD COMUN. Y EN 1.75 METROS CON LA ZONA DE PORTERIA DE PROPIEDAD COMUN. POR EL OCCIDENTE: EN 4.975 METROS CON ZONA DE PORTERIA Y ESCALERAS AMBAS DE PROPIEDAD COMUN Y EN 2.05 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL CENIT: CON LOS APARTAMENTOS #S. 1 Y 2 Y CUBIERTA DEL PISO. Y POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 34 15 03 LC 3 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34 15-03 NROS. 07/17. EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

1) CARRERA 15 33-85 LOCAL 3 NRO. 98 PISO 1. EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 99085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8709 del 30-11-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA ^{Δ9.}

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915168633894263

Nro Matrícula: 50C-128130

Pagina 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIAS HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1991 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

CC# 17023609 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

50

Certificado generado con el Pin No: 200915168633894263

Nro Matrícula: 50C-128130

Pagina 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

CC# 17023609

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-01-1994 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8236 del 01-01-1994 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIAS HERNAN

CC# 17023609

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2001 Radicación: 2001-15758

Doc: ESCRITURA 232 del 25-01-2001 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LOS 4 LOCALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-05-2001 Radicación: 2001-35561

Doc: OFICIO 1095 del 24-05-2001 JUZGADO 3 C.M. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39941

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-04-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TEUSAQUILLO -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-06-2003 Radicación: 2003-53567

Doc: OFICIO 1141 del 30-05-2003 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

J1

Certificado generado con el Pin No: 200915168633894263

Nro Matrícula: 50C-128130

Pagina 4

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-04-2005 Radicación: 2005-31243

Doc: ESCRITURA 3104 del 11-04-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$30.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GOMEZ HECTOR

X

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 2005-93093

Doc: ESCRITURA 9578 del 13-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA

ANOTACION 14. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-05-2010 Radicación: 2010-49284

Doc: OFICIO 202313 del 25-05-2010 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVOS NOS. 15113618 Y 15140673

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

A: PARRA GOMEZ HECTOR C.C. 17153107

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

√2

Certificado generado con el Pin No: 200915168633894263

Nro Matrícula: 50C-128130

Página 5

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

006 007 ANOTACIONES VALEN CODIGO 020/5197

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

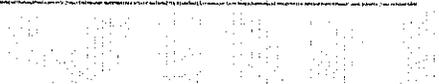
TURNO: 2020-421668

FECHA: 15-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



Registro de la tradición



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Certificado generado con el Pin No: 200915387033894264

Nro Matrícula: 50C-128131

Página 1

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO CUATRO (4) ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA." TIENE ACCESO POR LA PUERTA # 33-89 DE LA CARRERA 15. TIENE UN AREA PRIVADA DE 35.44 METROS CUADRADOS REPRESENTA UN COEFICIENTE DEL 1.325% TIENE ALTURAS LIBRES DE 2.50 METROS Y 3.65 METROS Y ESTA ALINDERADO ASI: "POR EL NORTE: EN 8.65 METROS CON EL LOCAL # 3. Y EN 1.75 METROS CON PORTERIA. POR EL ORIENTE: EN 3.525 METROS CON LA CARRERA 15. POR EL SUR: EN 10.40 METROS Y 8.65 METROS + 1.70 METROS CON ZONA COMUN DE ENTRADA DE PEATONES. POR EL OCCIDENTE: EN 1.70 METROS Y 1.975 METROS CON ZONA COMUN DE PORTERIA. POR EL GENIT: CON APARTAMENTO NUMERO 1 Y CON LA CUBIERTA DEL PISO. Y POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO"

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 15 33A 41 LC 4 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34 15-03 NROS. 07/17. EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

1) CARRERA 15 33-85 LOTE 4 NRO. 89 PISO 1 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 99085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8709 del 30-11-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA JA, CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915387033894264

Nro Matrícula: 50C-128131

Pagina 2

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIAS HERNAN

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1991 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

W

Certificado generado con el Pin No: 200915387033894264

Nro Matrícula: 50C-128131

Pagina 3

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CC# 171531007 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8236 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIAS HERNAN

INDEFINICION DE RESPONSABILIDAD

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2001 Radicación: 2001-15758

Doc: ESCRITURA 232 del 25-01-2001 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA,D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LOS 4 LOCALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39941

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-04-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TEUSAQUILLO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA ✓
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200915387033894264

Nro Matrícula: 50C-128131

Pagina 5

Impreso el 15 de Septiembre de 2020 a las 03:06:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-421666

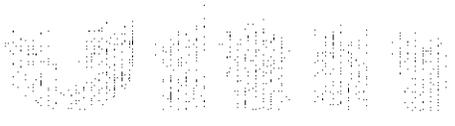
FECHA: 15-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTÁ, D. C. 15 de Septiembre de 2020





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

58

Certificado generado con el Pin No: 200921375034086201

Nro Matrícula: 50C-115175

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 10:18:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-1972 RADICACIÓN: 1960-38710 CON: DOCUMENTO DE: 19-12-1960

CODIGO CATASTRAL: AAA0090KPXYCOD CATASTRAL ANT: 51AT38

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 644.70 VARAS CUADRADAS Y LINDA: NORTE EN 37.70 MTS PARED MEDIANERA DE POR MEDIO CON CASA DE ISABEL PARDO DE SANTOS; SUR EN 38 MTS CON CASA DE EDUARDO PARDO RUBIO; ORIENTE EN 11 MTS PARED DIVISORIA AL MEDIO CON PROPIEDAD DE EDUARDO PARDO RUBIO Y POR EL OCCIDENTE QUE ES EL FRENTE EN 10.97 MTS CON LA CARRERA 7.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 7 52 02 (DIRECCION CATASTRAL)

3) AK 7 52 02 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 7 52-42

1) CARRERA 7 52-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1902 del 22-07-1942 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ A. LUIS A.

A: VARGAS GEORGINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-07-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2389 del 21-05-1957 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APOORTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GEORGINA

A: ALBERTO DELGADILO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 692 del 14-02-1959 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL 68.56 V.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO DELGADILO Y CIA. LTDA.

A: DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

19

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200921375034086201

Nro Matrícula: 50C-115175

Pagina 2

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 10:18:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-11-1960 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 19-06-1959 JUZG. 4. CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO DELGADILLO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-1973 Radicación: 73007130

Doc: ESCRITURA 9895 del 31-12-1972 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,806.4

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL ZONA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO DELGADILLO Y CIA. LTDA.

A: FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 69847

Doc: ESCRITURA 3769 del 28-09-1989 NOTARIA 32. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE (AREA 354.78 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO DELGADILLO Y CIA. LTDA.

A: TORRES DE GAITAN INES

CC# 20925368 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-08-1990 Radicación: 48169

Doc: ESCRITURA 470 del 16-02-1990 NOTARIA 35. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE AREA 354.78 M2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE GAITAN INES

CC# 20925368

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-09-2009 Radicación: 2009-87240

Doc: OFICIO 612264 del 26-08-2009 SECRETARIA DE HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO # 15113618

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., SECRETARIA DE HACIENDA, SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA **60**
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200921375034086201

Nro Matrícula: 50C-115175

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 10:18:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-01-2010 Radicación: 2010-6793

Doc: OFICIO 3988 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBAO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-02-2010 Radicación: 2010-13681

Doc: OFICIO 009443 del 10-02-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

PROVIDENCIA
DE NOTARIADO

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 3988 DEL 25 DE ENERO DE 2010.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-07-2010 Radicación: 2010-70291

Doc: RESOLUCION DD1375547 del 14-07-2010 SECRETARIA HACIENDA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA SE CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE HACIENDA

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-05-2012 Radicación: 2012-40362

Doc: OFICIO 1985 del 30-04-2012 JUZGADO 32 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2012-0200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ SANMIGUEL JOSE HECTOR

CC# 19205254

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X C.C. 17153107

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-65375

Doc: OFICIO 3987 del 19-07-2013 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. NO. 2012-0200



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

62

Certificado generado con el Pin No: 200921375034086201

Nro Matrícula: 50C-115175

Pagina 5

Impreso el 21 de Septiembre de 2020 a las 10:18:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-432263

FECHA: 21-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO



La guerra de la fe cobijó

223
14 A60.1986

AB 06115600



No. **6583**. NUMERO: SEIS MIL QUI-
NIENTOS OCHENTA Y TRES.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Espe-
cial, Departamento de Cundinamarca, Re-
pública de Colombia a los catorce (14)
días de agosto de mil novecientos ochen-

ta y seis (1.986). Ante mí, GUSTAVO TELLEZ RIAÑO, Nota-
rio Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, - - - - -

COMPARECIO: el señor HERNAN GNECCO IGLESIAS, varón mayor
y vecino de Bogotá y portador de la cédula de ciudadanía
número 17.023.609 de Bogotá, obrando en su propio nombre
y declaró: PRIMERO.- Que transfiere a título de venta a
favor de: HECTOR PARRA GOMEZ, mayor de edad y vecino de
esta ciudad, de estado civil soltero, - - - - -

identificado con la cédula de ciudadanía número - - - - -
17.153.107 de Bogotá y Libreta Militar número 588571 Dis-

trito Militar Especial, el derecho pleno de dominio y po-
sesión que ejerce sobre los siguientes locales: LOCAL NU-

MERO UNO (1); LOCAL NUMERO DOS (2), LOCAL NUMERO TRES --
(3) y LOCAL NUMERO CUATRO (4) del edificio "EDIFICIO RESI-

DENCIAS TEUSAQUILLO" que hace parte de las manzanas que -
encierran las carreras quince (15) y dieciseis (16) y -

las calles treinta y tres A (33-A) y treinta y cuatro --
(34) de la ciudad de Bogotá, tiene frentes sobre la ca-

rrera quince (15) y la calle treinta y cuatro (34) y se-
gún el Título de Propiedad está alinderado así: "NORTE,

en una longitud de veintiún metros (21.00 mts.) con ---
treinta centímetros (0.30 mts.), con la calle treinta y

cuatro (34); ORIENTE, en una longitud de veintisiete me-
tros (27.00 mts.), con la carrera quince (15); SUR, en -

una longitud de veintitres metros con cincuenta centíme-
tros (23.50 mts.), con pared medianera al medio, con casa

COPIAS SIMPLES SIN VALOR LEGAL
ART 80 DECRETO LEY 880 DE 1970

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'Gustavo Tellez Riano' and dates like 'Jul 26 1986']

que es o fue de RAMON CAMEJO, antes lote número setenta y dos (72) de la manzana; y OCCIDENTE, en una longitud de veintisiete metros (27.00 mts.) con pared propia al medio, con casa que es o fue de PAULA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana". El terreno forma el antiguo lote número setenta y tres (73) de la manzana "G" de la urbanización del predio denominado "TEUSAQUILLO" o "LAS MERCEDES". En la actualidad, hecha la cesión de zonas al Distrito Especial de Bogotá para ampliar la calle treinta y cuatro (Cll. 34) y la carrera quince (Cra. 15); las medidas de los linderos son las siguientes: POR EL ORIENTE, con frente sobre la carrera quince (15), en longitud de diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 mts.); desde el extremo norte de esta medida y en línea curva con radio de seis metros cinco centímetros (6.05 mts.) y longitud de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts.), con la intersección de la carrera quince (15) con la calle treinta y cuatro (34). POR EL NORTE, en longitud de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts.), con la calle treinta y cuatro (34); POR EL OCCIDENTE, en longitud de veinticinco metros con cincuenta y dos centímetros (25.52 mts.) con el predio que es o fue de PAULA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana; y POR EL SUR, en longitud de veintiún metros (21.00 mts.) con predio que es o fue de RAMON CAMEJO, antes lote número setenta y dos (72) de la manzana. Las puertas del Edificio, según la nueva nomenclatura, están hoy marcadas como ya se dijo, con los números treinta y tres ochenta y cinco (33-85) y treinta y tres ochenta y nueve (33-89) de la carrera quince (15) y quince cero tres (15-03), quince cero siete (15-07) y quince diecisiete (15-17) de la calle treinta y cuatro (34). Los límites especiales de cada local son: - - - - -

-2583

AB 06115601



LOCAL NUMERO UNO (1): Está situado en el primer piso del edificio, tiene acceso por la puerta número quince diecisiete (15-17) de la calle treinta y cuatro (34), tiene área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados con veinti-

tres centímetros cuadrados (45,23 M2.), presenta un coeficiente de uno punto seiscientos ochenta y ocho por ciento (1.688%) en el valor total del inmueble, con igual proporción de derechos en la propiedad de los bienes comunes, consta de un salón principal y un baño, tiene altura libre de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) y está alinderao así: POR EL NORTE: En cinco metros con veintidos punto cinco centímetros (5,22.5 mts.) con el antejardín de la calle treinta y cuatro (34) y en un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts.) con el local número dos (2); POR EL ORIENTE, en cinco metros con setenta y dos punto cinco centímetros (5,72.5 mts.) y dos metros con cinco centímetros (2.05 mts.) con el local número dos (2); POR EL SUR, un metro con sesenta centímetros (1.60 mts.) con hall de la zona de escaleras de propiedad común y en cinco metros con seis punto un centímetros (5,06.1 mts.) con zona de ascensores y vacío sobre rampa de entrada de vehículos, ambas de propiedad común; POR EL OCCIDENTE, en siete metros con cuarenta y dos punto cinco centímetros (7.42,5 mts.), con el predio que es o fue de propiedad de PAULA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana y en veinte centímetros (0.20 mts.) con muro y columna de propiedad común. POR EL CENIT, con terraza del segundo piso; y POR EL NADIR, con el sótano del edificio.

LOCAL NUMERO DOS (2): Está situado en el primer piso del edificio, tiene acceso por la puerta número quince cero

COPIAS SUPLEN SU VALOR REAL

LEY 80 DE 1970

siete (15-07) de la calle treinta y cuatro (34), tiene --
área privada de cincuenta y siete metros cuadrados con --
trece decímetros de metro cuadrado (57,13 M2.), represen-
ta un coeficiente de dos punto ciento treinta y dos por
ciento (2.132%) en el valor total del inmueble, con igual
proporción de derechos en la propiedad de los bienes comu-
nes, consta de: Un salón principal y un baño, tiene altu-
ra libre de dos metros con cincuenta centímetros (2.50
mts.) y tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65
mts.) y está alindado así: POR EL NORTE, en nueve me--
tros con ochenta y siete punto cinco centímetros (9,87.5
mts.) con antejardín de la calle treinta y cuatro (34); -
POR EL ORIENTE, en cinco metros con setenta centímetros
(5.70 mts.) con antejardín de la esquina nororiental del
edificio; y en dos metros con cinco centímetros (2.05 -
mts.) con el local número tres (3); POR EL SUR, en seis
metros con treinta y siete punto cinco centímetros - - -
(6,37.5 mts.) con el local número tres (3); en un metro se-
tenta y cinco centímetros (1.75 mts.) con la zona de esca-
leras de propiedad común y en un metro setenta y cinco -
centímetros (1.75 mts.) con el local número uno (1); POR
EL OCCIDENTE, en dos metros con cinco centímetros (2.05 -
mts.) y cinco metros con sesenta y dos punto cinco centí-
metros (5,62.5 mts.) con el local número uno (1); POR EL
CENTRO, con los apartamentos números dos (2) y cuatro (4)
y zona común del hall del segundo piso; y POR EL NADIR, --
con el sótano del edificio. - - - - -
LOCAL NUMERO TRES (3): Está situado en el primer piso del
edificio, tiene acceso por la puerta número quince cero
tres (15-03) de la calle treinta y cuatro (34), tiene --
área privada de setenta y seis metros cuadrados con cua-
renta y siete centímetros cuadrados (76.47 M2.), represen-
ta un coeficiente de dos punto ochocientos cincuenta y --

6583

AB 06115602

W

292



cinco por ciento (2.855%) en el valor to-
tal del inmueble con igual proporción de
derechos en la propiedad de los bienes co-
munes, consta de: un salón principal y un
baño, tiene alturas libres de dos metros
con cincuenta centímetros (2.50 mts.) y

tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts.)

y está alindado así: POR EL NORTE, en cinco metros con -
setenta y cinco centímetros (5.75 mts.) con el antejar--

dín de la esquina nororiental del edificio y seis metros
con treinta y siete punto cinco centímetros (6,37.5 mts.)

con el local número dos (2); POR EL ORIENTE, en siete me-
tros con veintidós punto cinco centímetros (7,22.5 mts.)

con la carrera quince (15); POR EL SUR, en ocho metros

con sesenta y cinco centímetros (8.65 mts.) con el local
número cuatro (4), en un metro con ochenta y siete punto

cinco centímetros (1,87.5 mts.) con zona de escaleras de
propiedad común y en un metro con sesenta y cinco centíme-

tros (1.65 mts.) con la zona de portería de propiedad co-
mún; POR EL OCCIDENTE, en cuatro metros con noventa y --

siete punto cinco centímetros (4,97.5 mts.), con zona de
portería y escaleras, ambas de propiedad común, y en dos

metros cinco centímetros (2.05 mts.), con el local número
dos (2); POR EL CENIT, con los apartamentos uno (1) y dos

(2) y cubierta del piso; y POR EL NADIR, con el sótano -
del edificio. - - - - -

LOCAL NUMERO CUATRO (4): Está situado en el primer piso
del edificio, tiene acceso por la puerta número treinta
y tres ochenta y nueve (33-89) de la carrera quince (15),

tiene área privada de treinta y cinco metros cuadrados
y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (35,44 M2.),

representa un coeficiente del uno punto trescientos vein-
ticinco por ciento (1.325%) en el valor total del inmue-

COPIAS SUJETO A VALORACION

ART 60 DECRETO LEY 600 DE 1970

ble, con igual proporción de derechos en la propiedad de los bienes comunes, consta de un salón principal y un baño, tiene alturas libres de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts.) y de tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 mts.) y está alinderado así: POR EL NORTE, en ocho metros con sesenta y cinco centímetros --- (8.65 mts.) con el local número tres (3); y en un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts.) con portería; POR EL ORIENTE, en tres metros con cincuenta y dos punto cinco centímetros (3,52.5 mts.), con la carrera quince -- (15); POR EL SUR, en diez metros con cuarenta centímetros (10.40 mts.) (8.65 + 1.75) con zona común de entrada de peatones; POR EL OCCIDENTE, en un metro con setenta centímetros (1.70 mts.) y un metro con noventa y siete punto cinco centímetros (1.97.5 mts.) con zona común de porteria; POR EL CENIT, con el apartamento número uno (1) y con la cubierta del piso; y POR EL NADIR, con el sótano del edificio. - - - - -

SEGUNDO.- El Vendedor declara que los inmuebles materia de esta venta son de su exclusiva propiedad y que los adquirió así: Por compra que hizo a INVERSIONES TEUSAQUILLO, según Escritura número doscientos noventa y tres (293) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, Distrito Especial, de fecha diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos ochenta (1.980). El local número UNO (1) está identificado con la Matrícula Inmobiliaria número - - - - 050-0028128, el número DOS (2) con Matrícula Inmobiliaria número 050-0028129, el LOCAL NUMERO TRES (3) con la Matrícula Inmobiliaria número 050-0028130 y el LOCAL NUMERO -- CUATRO (4) con la Matrícula Inmobiliaria número - - - - 050-0028131. TERCERO.- El precio total de esta venta es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ---- (\$7.000.000.00 M/cte.), los cuales pagará el comprador -

-4- 6583

AB 06115603

66

2-28



al vendedor en la siguiente forma: La suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.633.570.00 M/cte.), que el vendedor declara haberlos recibido de manos del Comprador. La suma de CINCO MILLO

NES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.366.430,00), quedan en poder del Vendedor para ser cancelados a la CORPORACION/DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA", subrogándose en la misma forma de que habla la Escritura número mil doscientos veintinueve (1.229) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, de fecha veintidos (22) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1.986), a favor de la CORPORACION "COLMENA" por el Crédito Hipotecario número 09594. El presente título se otorga libre de condición resolutoria. CUARTO.- Los inmuebles materia de esta venta están libres de toda clase de gravámenes, pagos pendientes y condiciones resolutorias de dominio, a excepción de la hipoteca en PRIMER GRADO y a favor de COLEMENA, tal como se habló en la cláusula anterior, y en cuanto a limitaciones solamente tienen las que se deducen del hecho de estar sometido el EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO al Régimen de Propiedad Separado u Horizontal, lo que se hizo previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, como consta en la escritura pública número doscientos noventa y tres (293) del treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta (1.980) de la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, Distrito Especial. QUINTO.- Es entendido que la venta comprende no solo el inmueble que se determinó atrás sino también el derecho proporcional al uso de los bienes comunes, todo de acuerdo con el respectivo Reglamento de Copropiedad que el comprador conoce y acepta en su integridad como parte integrante del pre

CORPUS SUIUS SIVA COLEMAN

ART 60 DECRETU LEY 930 DE 1970

sente contrato de compraventa. SEXTO.- El Vendedor hace hoy entrega material al Comprador de los locales materia del presente contrato y declara al comprador a perfecto PAZ Y SALVO en lo relativo al precio estipulado para la venta del inmueble ya descrito. PRESENTE el señor HECTOR PARRA GOMEZ, de las condiciones civiles al comienzo indicadas, manifestó: PRIMERO.- Que acepta la escritura y la venta que ella contiene a su favor. SEGUNDO.- Que tiene recibida real y materialmente y a entera satisfacción -- los locales materia de esta negociación. TERCERO.- Declara que conoce el Reglamento de Copropiedad del Edificio a que pertenecen los locales descritos y que asume el -- cumplimiento de las obligaciones que conforme a él le incumben. Manifiestan los otorgantes que entre ellos no existe parentesco. - - - - -

- - - - -COMPROBANTES FISCALES- - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N.º. WC-0633583. Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de BOGOTA, el 04.08.86. a GNECCO IGLESIAS HERNAN, con nit N.º. 17.023.609, válido hasta 31.12.86. - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N.º. WC-0671574. Expedido por la Administración de Impuestos Nacionales de BOGOTA, el 31.07.86. a PARRA GOMEZ HECTOR, con nit N.º. 17.153.107, válido hasta 20.08.86. - - - - -

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NOTARIAL N.ºs. 306603, 306602, 306601, 306600. Expedidos el 13.08.86. Por el Tesorero del Distrito Especial de Bogotá a INVERSIONES TEUSAQUILLO. INVERS. TEUSAQUILLO LTDA., RODRIGUEZ A JOSE E., INVERSIO TEUSAQUILLO LTDA. Por concepto de impuestos y contribuciones causados en razón de sus inmuebles situados en C 34 15 17 LOCAL 1, C 34 15 07 LOCAL 2, C 34 15 03 LOCAL 3, CR. 15 33-89 4. Registro Catastral N.ºs. 33A 15 3 1, - - 33A 15 3 2, 33A 15 3 3, 33A 15 3 4. Avalúos: - - - - -

6583

AB 06115604



\$374.610.00 TAR. 7.50, \$482.250.00 TAR.
 7.50, \$579.320.00 TAR. 7.50, \$299.240.00
 TFA. 7.5. Válidos hasta el 31.12.86. --
 respectivamente. - - - - -
 - - - - -
 - - - - -

- - - - - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - - - - -

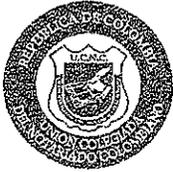
Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente las de su registro dentro del término legal, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma el Notario que da fe y por ello lo autoriza. La presente escritura ha sido extendida en las hojas de papel notarial números AB 06115600, AB 06115601, AB 06115602, AB 06115603, AB 06115604. Derechos Notariales Decreto 1134 de 1.986. - - - - -
 Se protocoliza con esta escritura Recibo ---- de Retención en la Fuente, según Ley 55 de 1.985. - - - - -
 Enmendado: "puerta", "centímetros". Sí vale. - - - - -
 Enmendado: "Recibo". Sí vale. - - - - -
 Enmendado: "Comprador". Sí vale. Entre Líneas: "SOCIAL". Sí vale. - - - - -

Hernán Gnecco Iglesias
 HERNAN GNECCO IGLESIAS

C.C.No. 17023609 N.
 L.F. N° 092 25/7 ARC

COPIAS SIMPLES SIN VALOR LEGAL

ART 80 DECRETO LEY 960 DE 1970



República de Colombia

Pág. 1



Aa046561580

ESCRITURA NÚMERO: 1440.

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTO O CONTRATO: 0205 - HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA.

POR: HECTOR PARRA GOMEZ.

A: OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA.

INMUEBLES:

a). LOCAL NÚMERO UNO (1) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC 34) NÚMERO QUINCE - DIECISIETE (15-17) EN BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-128128.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 1.

b). LOCAL NÚMERO DOS (2) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC 34) NÚMERO QUINCE - CERO SIETE (15-07) EN BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-128129.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 2.

c). LOCAL NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO TREINTA Y TRES A - CUARENTA Y UNO (33A-41) EN BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-128131.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 4.

CUANTÍA HIPOTECA: \$5.000.000.00.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Setenta (70) de este Círculo, cuya Notaria Titular es la Doctora **NATALIA PERRY T.**

COMPARECIERON CON MINUTA REDACTADA POR LOS INTERESADOS:



*Sedro
Tappa
Bompa
Dca 12
2017
W*

106055ATAG455GA
28/06/2017

FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.724.406 expedida en Bogotá D.C., _____

_____ quien obra en nombre y representación de **HECTOR PARRA GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.153.107 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, de conformidad con el poder general a ella conferido, mediante la escritura pública número cinco mil doscientos ochenta y cinco (5285) del seis (06) de mayo de dos mil trece (2013) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., que se protocoliza con su respectiva vigencia, con el presente instrumento público, y en adelante, para todos los efectos legales se denominará **EL DEUDOR**, de una parte, y de otra, **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.348.518 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y en adelante, para todos los efectos legales se denominará **EL ACREEDOR**, y **DECLARARON** que han convenido en celebrar un contrato de mutuo o préstamo con garantía **HIPOTECARIA**, lo cual queda consignado en las siguientes **ESTIPULACIONES**: _____

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, en nombre y representación de **HECTOR PARRA GOMEZ**, compromete su responsabilidad personal y constituyé **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de **OSCAR LEON ARCILA BURITICA**, sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: _____

a). **LOCAL NÚMERO UNO (1) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC/34) NÚMERO QUINCE – DIECISIETE (15-17) EN BOGOTÁ D.C.**, cuya cabida y linderos tomados del título de adquisición son: _____

LINDEROS ESPECIALES: _____

Está situado en el primer piso del edificio, tiene área privada de cuarenta y cinco metros cuadrados con veintitrés centímetros cuadrados (45.23 M2), presenta un coeficiente de uno punto seiscientos ochenta y ocho por ciento (1.688%) en el valor



Aa046561581

69

total del inmueble, con igual proporción de derechos en la propiedad de los bienes comunes, consta de un salón principal y un baño, tiene altura libre de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) y esta alinderado así: _____

POR EL NORTE: En cinco metros con veintidós punto cinco centímetros (5.22.5 mts), con el antejardín de la calle treinta y cuatro (34) y en un metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mts), con el local número dos (2). _____

POR EL ORIENTE: En cinco metros con setenta y dos punto cinco centímetros (5.72.5 mts), dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), con el local número dos (2). _____

POR EL SUR: Un metro con sesenta centímetros (1.60 mts) con hall de la zona de escaleras de propiedad común y en cinco metros con seis punto un centímetros (5.06.1 mts), con zona de ascensores y vacío sobre rampa de entrada de vehículos, ambas de propiedad común; _____

POR EL OCCIDENTE: En siete metros con cuarenta y dos punto cinco centímetros (7.42.5 mts), con el predio que es o fue de propiedad de PAULA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana y veinte centímetros (0.20 mts) con muro y columna de propiedad común. _____

POR EL CENIT: Con terraza del segundo piso. _____

POR EL NADIR: Con el sótano del edificio. _____

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria número 50C-128128 y la cédula catastral número 33A 15 3 1. _____

b). LOCAL NÚMERO DOS (2) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC 34) NÚMERO QUINCE - CERO SIETE (15-07) EN BOGOTÁ D.C., cuya cabida y linderos tomados del título de adquisición son: _____

LINDEROS ESPECIALES: _____

Está situado en el primer piso del edificio, tiene área privada de cincuenta y siete metros cuadrados con trece decímetros de metro cuadrados (57.13 M2), representa un coeficiente de dos punto ciento treinta y dos por ciento (2.132%) en el valor total del inmueble, con igual proporción de derechos en la propiedad de los bienes comunes, consta de: un salón principal y un baño, tiene altura libre de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) y tres metros con sesenta y cinco centímetros

Aa046561581

COLOMBIA

1060156ASSTAGAE

28/06/2017

Escritura 15-07-07

(3.65mts) y esta alinderado así: _____

POR EL NORTE: En nueve metros con ochenta y siete punto cinco centímetros (9.87.5 mts), con antejardín de la calle treinta y cuatro (34). _____

POR EL ORIENTE: En cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), con antejardín de la esquina nororiental del edificio; y en dos metros con cinco centímetros (20.05 mts), con el local número tres (3). _____

POR EL SUR: En seis metros con treinta y siete punto cinco centímetros (6.37.5 mts) con el local número tres (3); en un metro setenta y cinco centímetros (1.75 mts) con la zona de escaleras de propiedad común y en un metros setenta y cinco centímetros (1.75 mts) con el local número uno (1). _____

POR EL OCCIDENTE: En dos metros con cinco centímetros (2.05 mts), y cinco metros con sesenta y dos punto cinco centímetros (5.62.5 mts) con el local número uno (1). _____

POR EL CENIT: Con los apartamentos números dos (2) y cuatro (4) y zona común del hall del segundo piso. _____

POR EL NADIR: Con el sótano del edificio. _____

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria número ~~500-128129~~ y la cédula catastral número ~~33A 15 3 2~~.

c). LOCAL NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE (15) NÚMERO TREINTA Y TRES A - CUARENTA Y UNO (33A-41) EN BOGOTÁ D.C., cuya cabida y linderos tomados del título de adquisición son: _____

LINDEROS ESPECIALES: _____

Está situado en el primer piso del edificio, tiene área privada de treinta y cinco metros cuadrados y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados (35.44 M2), representa un coeficiente del uno punto trescientos veinticinco por ciento (1.325%) en el valor total del inmueble, con igual proporción de derechos en la propiedad de los bienes comunes, consta de un salón principal y un baño, tiene altura libres de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) y tres metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 mts) (SIC) y esta alinderado así: _____

POR EL NORTE: En ocho metros con sesenta y cinco centímetros (8.65 mts), con el



República de Colombia

Pág. 5



Aa046561582

local tres (3); y en un metros con setenta y cinco centímetros (1.75 mts) con portería.

POR EL ORIENTE: En tres metros con cincuenta y dos punto cinco centímetros (3.52.5 mts), con la carrera quince (15).

POR EL SUR: En diez metros con cuarenta centímetros (10.40 mts) (8.65 + 1.75) con zona común de entrada de peatones.

POR EL OCCIDENTE: En un metro con setenta centímetros (1.70 mts), y un metro con noventa y siete punto cinco centímetros (1.97.5 mts) con zona común de portería.

POR EL CENIT: Con el apartamento número uno (1) y con la cubierta del piso.

POR EL NADIR: Con el sótano del edificio.

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria número **50C-128131** y la cédula catastral número **33A 15 3/4**.

LINDEROS GENERALES:

EL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO, hace parte de las manzanas que encierran las carreras quince (15) y dieciséis (16) y las calles treinta y tres A (33.A) y treinta y cuatro (34) de la ciudad de Bogotá; tiene frentes sobre la carrera quince (15) y la calle treinta y cuatro (34) y se encuentra alindado así:

NORTE: En longitud de veintiún metros (21.00 mts), con la calle treinta y cuatro (34).

ORIENTE: En una longitud de veintisiete metros (27.00 mts) con la carrera quince (15).

SUR: En una longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50 mts), con pared medianera al medio, con casa que es o fue de RAMON CAMEJO, antes lote número setenta y dos (73) de la manzana.

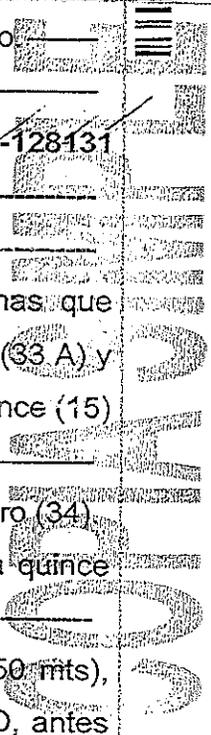
POR EL OCCIDENTE: En una longitud de veintisiete metros (27.00 mts) con pared propia al medio, con casa que es o fue de PAULA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana.

El terreno forma en antiguo lote número setenta y tres (73) de la manzana "G" de la urbanización del predio denominado "TEUSAQUILLO" en la actualidad, hecha la cesión de zonas al Distrito Especial de Bogotá, para ampliar la calle treinta y cuatro (Cll. 34) y la carrera quince (Cra 15); las medidas de los linderos son las siguientes:-

POR EL ORIENTE: Con frente sobre la carrera quince (15), en longitud de diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 mts); desde el extremo norte de esta medida



Aa046561582



28/06/2017 10602a/SGASSTAGA

Escritura 5.113 13.000.000.000

y en línea curva con radio de seis metros cinco centímetros (6.05 mts) y longitud de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con la intersección de la carrera quince (15) con la calle treinta y cuatro (34). -----

POR EL NORTE: En longitud de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts), con la calle treinta y cuatro (34). -----

POR EL OCCIDENTE: En longitud de veinticinco metros con cincuenta y dos centímetros (25.52 mts) con el predio que o fue de PAULINA LUISA MESA, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana; -----

Y POR EL SUR: En longitud de veintiún metros (21.00 mts) con predio que es o fue de RAMON CAMEJO, antes lote número setenta y dos (72) de la manzana. -----

PARAGRAFO 1º: No obstante la mención de la cabida y linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO 2º: Esta hipoteca comprende el inmueble antes descrito junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan, tanto presentes como futuras; inmueble que tiene todos los servicios de urbanismo funcionando correctamente. -----

PARÁGRAFO 3º. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: "EL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO - PROPIEDAD HORIZONTAL", del cual hacen parte los inmuebles antes descritos, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley, por medio de la escritura pública número ocho mil setecientos nueve (8709) de fecha treinta (30) de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972), otorgada en la Notaría Sexta (6) de Bogotá D.C., el cual fue aclarado para el local (2) y local cuatro (4) por medio de la escritura pública número doscientos treinta y dos (232) de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil uno (2001), y reformado mediante la escritura pública número mil quinientos dieciséis (1516) de fecha once (11) de abril del año dos mil tres (2003), otorgadas en la Notaría Segunda (2) de Bogotá D.C., debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, en los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-128128, 50C-128129 y 50C-128131. -----

SEGUNDO: Que EL DEUDOR adquirió los inmuebles antes descritos por compra



Aa046561583

71

hecha a HERNAN GNECCO IGLESIAS, mediante la escritura pública número seis mil quinientos ochenta y tres (6583) de fecha catorce (14) de agosto del año mil novecientos ochenta y seis (1986) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-128128, 50C-128129 y 50C-128131.

TERCERO: Esta hipoteca tiene por objeto garantizar al ACREEDOR OSCAR LEON ARCILA BURITICA, la seguridad del pago de cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere a favor del acreedor, y a cargo del compareciente DEUDOR HECTOR PARRA GOMEZ, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria, respalda, no solamente los capitales, sino también lo correspondiente a intereses, multas, costas judiciales, emolumentos que se causen con motivo de tales créditos y demás valores contraídos por EL DEUDOR, antes o después de la firma de esta escritura y en lo sucesivo a favor del ACREEDOR, hasta la cancelación total de las obligaciones, incluidas sus prórrogas o renovaciones.

CUARTO: Declara además EL DEUDOR:

- A) Que desde ahora acepta cualquier traspaso que EL ACREEDOR haga de los instrumentos representativos de las obligaciones del DEUDOR, así como de la garantía;
- B) Que la hipoteca comprende los inmuebles antes descritos con todas sus mejoras presentes y futuras, sus anexidades, construcciones, frutos, dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que dichos inmuebles reciban, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes;
- C) Que los inmuebles que por éste instrumento se hipotecan, son de la exclusiva propiedad del deudor, que los posee real y materialmente y los garantiza libre de censos, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, arrendamientos celebrados por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, anticresis, usos, usufructos, habitación e hipotecas, no se encuentra sometidos a la Afectación a Vivienda Familiar y en general libre de gravámenes o limitaciones que los coloquen fuera del comercio; pero se obliga a salir al saneamiento por evicción o vicios redhibitorio;
- D) Que serán de cargo del deudor los gastos e impuestos que cause esta escritura,



28/06/2017 10603AGATSGASSTA

Escritura

los de su posterior cancelación, las costas del cobro judicial o extrajudicial si a ello hubiere lugar; _____

E) Los honorarios del abogado que se encargue de dichos trámites, reconociendo desde ahora que se liquidará mínimo un veinte por ciento (20%) sobre el total de lo adeudado; _____

F) Los gastos de un certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos sobre los inmuebles hipotecados, que ampliado a satisfacción del Acreedor, quedará en poder de éste, junto con la primera copia registrada de ésta escritura hasta la cancelación total de la hipoteca; _____

G) Que el deudor confiere poder al Acreedor para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970) o demás normas que lo modifiquen o sustituyan, solicite y obtenga de la Notaría copia o copias de esta escritura y la reproducción de la Nota de Registro correspondiente; _____

H) Que cualquier pago que efectúe el DEUDOR se aplicará primero a cubrir los intereses causados, y el sobrante a la amortización del capital. _____

QUINTO: Que **EL ACREEDOR - OSCAR LEON ARCILA BURITICA**, podrá dar por terminado o insubsistente el plazo de la deuda o deudas amparadas por ésta garantía y exigir su inmediata cancelación con todos sus valores adicionales en los casos siguientes. _____

A) Incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones que a cargo del deudor hipotecante sea establecida en este instrumento o en otros posteriores a favor del ACREEDOR; _____

B) Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses o de alguna de las cuotas de amortización que llegaren a pactarse, con sus demás valores adicionales. _____

C) Si los inmuebles que por éste instrumento se hipotecan fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción, los enajenare, hipotecare, gravare o arrendare, sin consentimiento expreso y escrito del Acreedor. _____

D) Si los inmuebles hipotecados perecen o sufren desmejora o deterioro, cualquiera que sea la causa, si a juicio del Acreedor deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus valores adicionales; _____

E) Si la oficina de Registro de Instrumentos Públicos por cualquiera razón no _____



Aa046561584

72

registrare la presente escritura.

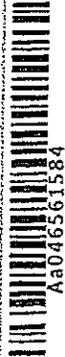
SEXTO: Se deja expresamente consignado que el DEUDOR no podrá subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones por él aceptadas en esta escritura, ni constituir nuevo gravamen de SEGUNDO GRADO sobre los inmuebles hipotecados sin consentimiento escrito por parte del ACREEDOR.

SÉPTIMO: EL ACREEDOR, no podrá hacer la cancelación de ésta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previo pago por parte del DEUDOR, de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes, con cheque de Gerencia de un Banco o Corporación de las que funcionen en ésta ciudad. Permitiendo como mínimo tres (3) días para el canje del respectivo cheque.

OCTAVO: Que el deudor reconocerá y pagará a el ACREEDOR el interés estipulado en la carta de Instrucción de crédito y/o letras, pagarés, cheques etc., los cuales serán cancelados por el deudor dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad, y en caso de mora si la hubiere reconocerá y pagará el interés que se haya pactado en los documentos antes citados; pago que hará durante el tiempo en que incurra en mora: en el evento de que el deudor hiciera la cancelación total de la obligación que por este instrumento adquiere antes del plazo convenido en los documentos de haber firmado por él (letras, cheques, pagarés etc), reconocerá al acreedor el interés correspondiente al siguiente mes, después que haya efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina "MES MUERTO" dejando constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. Los plazos podrán ser prorrogables a voluntad únicamente del ACREEDOR.

PARAGRAFO 1º: Graves perjuicios por incumplimiento: El deudor conoce de antemano, los gravísimos perjuicios que le puede causar al Acreedor, por el no pago puntual y estricto de los intereses y/o el incumplimiento del crédito hipotecario.

PARAGRAFO 2º: Intereses Moratorios y/ o pagos extemporáneos: Que en caso de mora y/o pagos extemporáneos, se obliga a pagar al Acreedor o a su orden, el interés moratorio más alto permitido por la ley, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, incluyendo el día en que se produzca la mora y durante las mensualidades completas, sin que esto implique prórroga del término, ni novación y sin perjuicio de los derechos del Acreedor para exigir el cumplimiento de la



Aa046561584

10604ATAG99SGASS

28/06/2017

obligación total. _____

PARAGRAFO 3o.: Se tendrá en cuenta para la cancelación total de la obligación Hipotecaria todo documento firmado por el deudor a favor del Acreedor, tales como letras, pagarés, cheques etc., ya sea en forma individual o conjuntamente o en forma solidaria, como obligados directo y/o por endoso y que esté representado en cheques, letras, pagarés, facturas cambiarias, o cualquier otro título valor, antes o después de la presente garantía; que sean previamente cancelados y que afecten el bien inmueble hipotecado. _____

NOVENO: Que el deudor renuncia a toda reducción del capital o intereses de cualquier título que sea, también renuncia desde ahora al requerimiento privado y judicial a que haya lugar, y a cualquier otra reconvención. _____

DÉCIMO. GASTOS: Los gastos notariales de registro, impuesto de registro y anotación y demás derechos fiscales para la constitución y posterior cancelación serán pagados por el deudor, así como el impuesto de timbre, de pagarés, letras o cualquier otro título valor si a ello hubiere lugar. _____

UNDÉCIMO: Escritura Aclaratoria, correcciones y/o devolución inmediata del capital: Si esta escritura de constitución de hipoteca, no fuere registrada en el folio de matrícula del inmueble dado en garantía y/o devuelta por la Oficina de Registro de la zona correspondiente, el deudor deberá otorgar una nueva escritura aclaratoria y/o hacer las correcciones correspondientes. _____

Si no lo hiciere o la causal para su no inscripción, no pudiere corregirse mediante escritura aclaratoria, o fuere negada nuevamente su inscripción o por cualquier otro motivo, no se prestare garantía total al Acreedor, éste podrá exigir la devolución inmediata del capital, sin necesidad de ningún requerimiento. _____

DUODÉCIMO: Que se obliga para con el acreedor o para con quien sus derechos represente, con todos sus bienes presentes y futuros en forma personal, aparte de la garantía real de que se habla en el presente instrumento y hasta la cancelación total del dinero mutuado y respaldados como ya se ha dicho. _____

DÉCIMO TERCERO: En caso de fallecimiento del deudor y si fuera preciso el cobro judicial, **EL ACREEDOR** podrá acogerse a lo dispuesto por el artículo 1434 del código civil y seguir el proceso con uno solo de los herederos, a su elección sin necesidad de notificar ni demandar a los demás, y para efectos de lo estipulado en el



Aa046561585

73

C.P.C Art 81 se exhibirán los títulos ejecutivos base de la pretensión a uno de los herederos del causante

DÉCIMO CUARTO: Se entiende que el pago de los intereses se cancelara por periodos mensuales cuotas o instalamientos. Para todos los efectos legales y por parte del deudor se renuncia a todo requerimiento para constituirlo en mora, lo que nos indica que en la eventualidad de no cancelar los intereses respectivos, se constituye en mora automáticamente, lo que hace exigible el pago total de la obligación declarando extinguidos todos los plazos; y haciendo efectiva la cláusula aceleratoria que trata el numeral sexto de los pagarés.

PARAGRAFO: Para todos los efectos judiciales y de común acuerdo entre los aquí contratantes en el evento que se dejen de cancelar los intereses durante el plazo, cancelara intereses moratorios a partir del mes en que dejen de cancelar los mismos, no impertando la fecha en que se inicie la respectiva demanda si a ello hubiera lugar, lo anterior atendiendo a lo regulado por el código civil colombiano ART 602 que establece que lo que acuerden y/o contraten las partes es ley para ellas mismas

DÉCIMO QUINTO: En caso de pérdida o destrucción de alguno de los títulos amparados por este instrumento, el (LOS) DEUDOR (ES) se obliga (n) a firmar o restituir un título nuevo previa presentación por parte de EL ACREEDOR HIPOTECARIO del denuncia de la pérdida o destrucción del respectivo título.

PRESENTE: En este acto EL ACREEDOR OSCAR LEON ARCILA BURITICA, de las condiciones civiles y personales inicialmente indicadas, obrando en su propio nombre y dijo:

A) Que acepta la HIPOTECA ABIERTA de PRIMER GRADO SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA, que por esta escritura se constituye a su favor, por estar en un todo a su completa satisfacción.

Para efectos de liquidar derechos notariales y fiscales se tomó como base la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000,00), según carta de aprobación de crédito de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que se protocoliza con esta escritura.

PARÁGRAFO. DECLARACIÓN ORIGEN DE BIENES Y RENTAS: Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento

Aa046561585

COPIA

28/06/2017 106055SATAGASGA

Creaciones y Servicios

fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. (1º. Art. 34 C. N.; LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997).

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

La Notaria indagó a **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.724.406 expedida en Bogotá D.C.,

quien obra en nombre y representación de **HECTOR PARRA GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.153.107 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, de conformidad con el poder general a ella conferido, mediante la escritura pública número cinco mil doscientos ochenta y cinco (5285) del seis (06) de mayo de dos mil trece (2013) otorgado en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., que se protocoliza con su respectiva vigencia, con el presente instrumento público, para que manifieste bajo la gravedad del juramento si los inmuebles objeto de este contrato de hipoteca están afectados a Vivienda Familiar, limitación establecida en la Ley 258 de enero 17 de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2003, quien declara que en la actualidad los inmuebles objeto de hipoteca **NO** se encuentran afectados a dicha limitación.

HASTA AQUÍ LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES OBJETO DE ESTE CONTRATO:

1. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AÑO GRAVABLE 2017.

FORMULARIO: 2017301014018399327.

No. Referencia Recaudo: 17016538353.

Presentó con pago en BANCO POPULAR de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2017.

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 020483000748277.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 34 15 17 LC 1.

MATRICULA INMOBILIARIA: 128128.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 1.

CHIP: AAA0083FWEA.



Aa046561586

74

AUTOAVALÚO: \$171.219.000.

IMPUESTO PAGADO: \$1.537.000.

2. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.

PIN DE SEGURIDAD: cQaAABHLSX51ZX.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 34 15 17 LC 1.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-128128.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 1.

CHIP: AAA0083FWEA.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07-11-2017.

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-02-2018.

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 587935.

3. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AÑO GRAVABLE 2017.

FORMULARIO: 2017301010009690476.

No. Referencia Recaudo: 17015792749.

Presentó con pago en BANCO POPULAR de fecha 16 de JUNIO de 2017.

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 232350109250799.

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 34 15 07 LC 2.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00128129.

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 2.

CHIP: AAA0083FWFT.

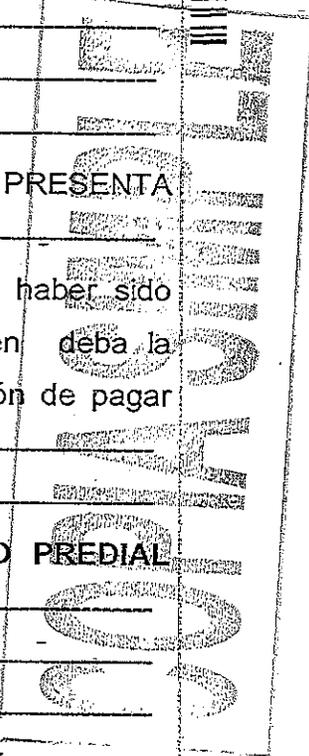
AUTOAVALÚO: \$215.409.000.

IMPUESTO PAGADO: \$409.000.

4. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL.



Aa046561586



10601SGAS51VIGAGA

28/06/2017

PIN DE SEGURIDAD: hqJAABHLSMCE5T. _____

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AC 34 15 07 LC 2. _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-128129. _____

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 2. _____

CHIP: AAA0083FWFT. _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07-11-2017. _____

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-02-2018. _____

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. _____

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 –“NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente” _____

Consecutivo No: 587924. _____

5. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN Y/O PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - AÑO GRAVABLE 2017. _____

FORMULARIO: 2017301014018399380. _____

No. Referencia Recaudo: 1716538359. _____

Presentó con pago en BANCO POPULAR de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2017. _____

CONSECUTIVO TRANSACCIÓN: 020483000748344. _____

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 15 33A 41 LC 4. _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 128131. _____

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 4. _____

CHIP: AAA0083FWJH. _____

AUTOAVALÚO: \$134.531.000. _____

IMPUESTO PAGADO: \$1.207.000. _____

6. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL. _____

PIN DE SEGURIDAD: MEoAABHLSU1W0P. _____

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 15 33A 41 LC 4. _____

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-128131. _____

CÉDULA CATASTRAL: 33A 15 3 4. _____



República de Colombia

Pág. 15



Aa046561587

CHIP: AAA0083FWJH. _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: 07-11-2017. _____

FECHA DE VENCIMIENTO: 05-02-2018. _____

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. _____

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 –“NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente” _____

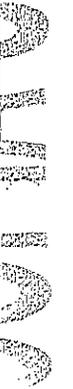
Consecutivo No: 587932. _____

ADVERTENCIA: Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1579 de 2012, la hipoteca, sólo podrá inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. _____

“SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)”. _____

En cumplimiento a lo señalado en la instrucción No. 08 de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la apoderada de **HECTOR PARRA GOMEZ**, manifestó bajo la gravedad del juramento, que la información que a continuación específica fue la suministrada por su mandante, así: _____

DIRECCIÓN: Cra 7 No. 52-00 en Bogotá D.C. _____



10602aSSGASSTAGA
28/06/2017

TELÉFONO: _____

ESTADO CIVIL: Soltero. _____

E-MAIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X. --

CARGO: _____

FECHA VINCULACIÓN:----- FECHA DESVINCULACIÓN: _____

LEÍDO, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal, dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la Notaría quien en esta forma lo autoriza. _____

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: ~~Aa046561580, Aa046561581, Aa046561582, Aa046561583, Aa046561584, Aa046561585, Aa046561586, Aa046561587, Aa046561588.~~ _____

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 0451 del 20 de Enero de 2017 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro) ---\$ 33.350.00

I.V.A.: (Art. 468 E.T., Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; y Decreto 2076 de Diciembre 23 de 1992, Art 17 y 18) ----- \$ 36.737.00

-----ESTA HO-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17016538353

Formulario No.

2017301014018399327

76

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWEA	2. Matrícula Inmobiliaria 128128	3. Cédula Catastral 33A 15 3 1	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AC 34 15 17 LC 1			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 9.00	7. Área construida en metros 45.20	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 17153107 - 8	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 17153107 - 8			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		171.219,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1.370,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1.370,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1.370,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1.370,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		167,000
22. TOTAL A PAGAR	TP		1.537,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		1.537,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 14/11/2017 12.00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 020483000748277	
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO: 1.537.000	
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
17153107			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: cQaAABHLSX51ZX

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 34 15 17 LC 1

Matrícula Inmobiliaria: 50C-128128

Cédula Catastral: 33A 15 3 1

CHIP: AAA0083FWEA

Fecha de expedición: 07-11-2017

Fecha de Vencimiento: 05-02-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<<<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 587935

DOMIDU1939:CJPANTOJ1/CJPANTOJ1 CMPARRAC1 NOV-07-17 08:51:26

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

77



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110973238963182

Nro Matrícula: 50C-128128

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO UNO (1) DEL EDIFICIO DENOMINADO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO TIENE ACCESO POR LA PUERTA # 15-27 DE LA CALLE 34. TIENE AREA PRIVADA DE 45.23 METROS CUADRADOS. PRESENTA UN COEFICIENTE DEL 1.688%. TIENE UNA ALTURA LIBRE DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.225 METROS CON ANTEJARDIN DE LA CALLE 34 Y N 1.75 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL ORIENTE: EN 5.625 METROS Y 2.05 METROS CON EL LOCAL # 2. POR EL SUR: EN 1.60 METROS CON EL HALL DE LA ZONA DE ESCALERA DE PROPIEDAD COMUN Y EN 5.061 METROS CON ZONA DE ASCESORES Y VACIO SOBRE RAMPA DE ENTRADA DE VEHICULOS AMBAS DE PROPIEDAD COMUN. POR EL OCCIDENTE: EN 7.425 METROS CON PREDIO QUE ES O FUE DE PROPIEDAD DE PAULA MESA ANTES LOTE # 74 DE LA MANZANA Y EN 0.20 METROS CON MURO Y COLUMNA DE PROPIEDAD COMUN. POR EL CENIT: CON TERRAZA DEL 2. PISO. POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO.

COMPLEMENTACION:

La guarda de la fe publica

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AC 34 15 17 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34 15-03 NROS. 07/17. RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA

1) CARRERA 15 33-85 LOCAL 1 NRO. 89. PISO 1. RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMIONISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

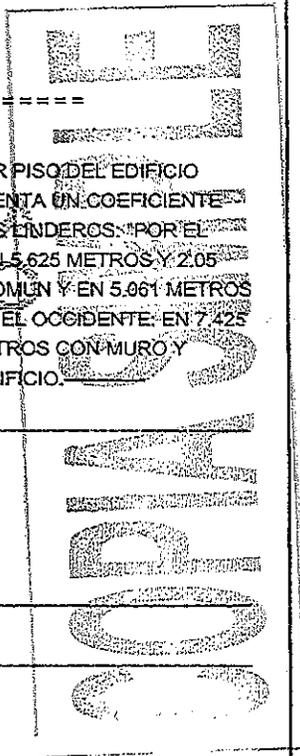
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8790 del 22-01-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL



X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110973238963182

Nro Matrícula: 50C-128128

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIA HERNAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECO IGLESIA HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

78



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110973238963182

Nro Matrícula: 50C-128128

Página 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

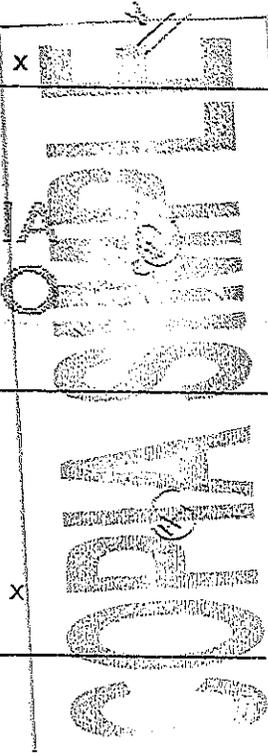
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

CC# 17023609

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8263 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIA HERNAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CE# 17153107

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

006 007 ANOTACIONES VALEN CÓDIGO 020/5197



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA.**

Certificado generado con el Pin No: 17110973238963182

Nro Matrícula: 50C-128128

Página 4

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-690776

FECHA: 09-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

79



Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

17015792749

Formulario No.

2017301010009690476

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWFT	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00128129	3. Cédula Catastral 33A 15 3 2	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AC 34 15 07 LC 2			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 11.30	7. Área construida en metros 57.10	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107 - 0	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 17153107 - 0			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		215,409,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		409,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		409,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		409,000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		409,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		409,000
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		409,000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 16/06/2017 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 232350109250799	
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO: 409,000	
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE OCCIDENTE	
17153107			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: hqJAABHLSMCE5T

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: AC 34 15 07 LC 2
Matrícula Inmobiliaria: 50C-128129
Cédula Catastral: 33A 15 3 2
CHIP: AAA0083FWFT
Fecha de expedición: 07-11-2017
Fecha de Vencimiento: 05-02-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 587924

DOMIDU12567:ccmonroy1/CCMONROY

CMPARRAC1

NOV-07-17 08:52:44

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

PO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110922648963183

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-02-1973 RADICACIÓN: 1973-06747 CON: DOCUMENTO DE: 24-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO DOS (2) ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DENOMINADO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" TIENE ACCESO POR LA PUERTA #15-07 DE LA CALLE 34. TIENE AREA PRIVADA DE 67.13 METROS CUADRADOS. REPRESENTA UN COEFICIENTE DEL 2.132%. TIENE UNA ALTURA DE 2.50 METROS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 9.875 METROS CON ANTEJARDIN DE LA CALLE 34. POR EL ORIENTE: EN 5.70 METROS CON ANTEJARDIN DE LA ESQUINA NORORIENTAL DEL EDIFICIO. Y EN 2.05 METROS CON EL LOCAL #3. POR EL SUR: EN 6.375 METROS CON EL LOCAL #3 EN 1.75 METROS CON ZONA DE ESCALERAS DE PROPIEDA COMUN Y EN 1.75 METROS CON EL LOCAL #1. POR EL OCCIDENTE: EN 2.05 METROS Y EN 5.625 METROS CON EL LOCAL #1. POR EL CENT: CON LOS APARTAMENTOS #S 2 Y 4 Y ZONA COMUN DEL HALL DEL 2. PISO. POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO.

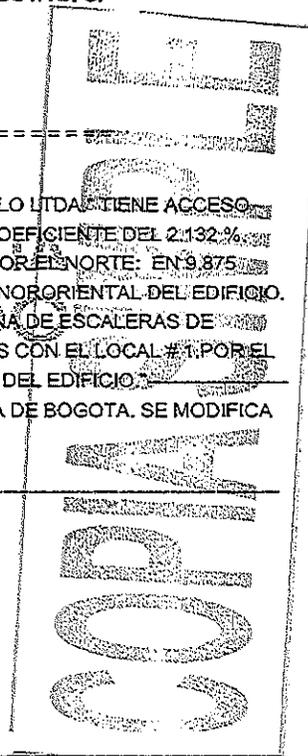
SEGUN ESCRITURA DE REFORMA ACLARACION COEFICIENTE # 232 DEL 25-01-2001 NOTARIA 2A DE BOGOTA. SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 2.132%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 6) AC 34 15 07 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)
- 5) CALLE 34 15-17 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
- 4) CALLE 34 15-07 LOCAL 2 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
- 3) CALLE 34 15-03 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
- 2) CARRERA 15 33-89 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"
- 1) CARRERA 15 33-85 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 99085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110922648963183

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8709 del 30-11-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIAS HERNAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1991 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

8/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110922648963183

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGELSIAS HERNAN

CC# 170023809

A: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8236 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIAS HERNAN

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1992 Radicación: 39054

Doc: OFICIO 586 del 1992-06-04 00:00:00 JUZG.3. C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-05-1996 Radicación: 1996-47832

Doc: OFICIO 639 del 22-05-1996 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO

A: PARRA GOMEZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-03-2001 Radicación: 2001-15758

Doc: ESCRITURA 232 del 25-01-2001 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA,D.C.

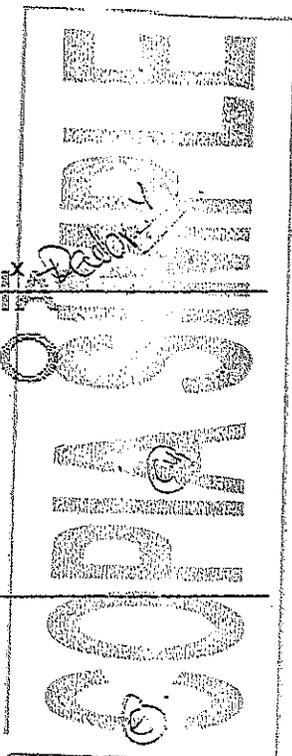
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LOS 4 LOCALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO.

X



(C)

ACPL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110922648963183

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 4

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39941

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-04-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TEUSAQUILLO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-04-2005 Radicación: 2005-31243

Doc: ESCRITURA 3104 del 11-04-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$30.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GOME HECTOR

A: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 2005-93093

Doc: ESCRITURA 9578 del 13-09-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA

ANOTACION 14. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA BURITICA OSCAR LEON

CC# 19348518

A: PARRA GOMEZ HECTOR

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

82,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110922648963183

Nro Matrícula: 50C-128129

Página 5

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CE# 17153107

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.B. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA SNR.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

006 007 ANOTACIONES VALEN CODIGO: 020/5197



===== La guarda de la fe pública =====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

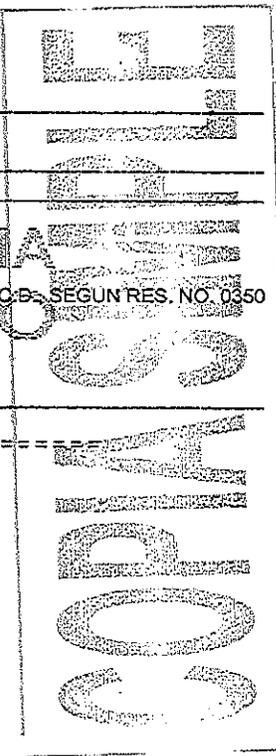
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-690779

FECHA: 09-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ESPACIO EN BLANCO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

17016538359

Formulario No. 2017301014018399380

P3.

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWJH	2. Matricula Inmobiliaria 128131	3. Cédula Catastral 33A 15 3 4	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 15 33A 41 LC 4			
B. INFORMACION ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 7.00	7. Área construida en metros 35.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razon Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de identificación (tipo y Número) CC 17153107 - 8	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 17153107 - 8			
E. DATOS DE LA DECLARACION Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base)	AA		134.531.000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1.076.000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1.076.000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		1.076.000
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		1.076.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. INTERESES DE MORA	IM		131.000
22. TOTAL A PAGAR	TP		1.207.000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		1.207.000
FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 14/11/2017 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 020483000748344	
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO: 1.207.000	
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO POPULAR	
17153107			

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: MEoAABHLSU1W0P

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 15 33A 41 LC 4
Matrícula Inmobiliaria: 50C-128131
Cédula Catastral: 33A 15 3 4
CHIP: AAA0083FWJH
Fecha de expedición: 07-11-2017
Fecha de Vencimiento: 05-02-2018

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<<<<

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 587932

DOMIDU12567:ccmonroy1/CCMONROY

CMPARRAC1

NOV-07-17 08:49:36

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110972398963185

Nro Matrícula: 50C-128131

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 27-02-1973 RADICACIÓN: 1973-08747 CON: DOCUMENTO DE: 14-02-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0083FWJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL NUMERO CUATRO (4) ESTA SITUADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA" TIENE ACCESO POR LA PUERTA # 33-89 DE LA CARRERA 15. TIENE UN AREA PRIVADA DE 35.44 METROS CUADRADOS REPRESENTA UN COEFICIENTE DEL 1.325% TIENE ALTURAS LIBRES DE 2.50 METROS Y 3.65 METROS Y ESTA ALINDERADO ASI: POR EL NORTE EN 8.65 METROS CON EL LOCAL # 3. Y EN 1.75 METROS CON PORTERIA. POR EL ORIENTE EN 3.525 METROS CON LA CARRERA 15. POR EL SUR EN 10.40 METROS Y 8.65 METROS + 1.70 METROS CON ZONA COMUN DE ENTRADA DE PEATONES. POR EL OCCIDENTE EN 1.70 METROS Y 1.975 METROS CON ZONA COMUN DE PORTERIA. POR EL CENT: CON APARTAMENTO NUMERO 1 Y CON LA CUBIERTA DEL PISO. Y POR EL NADIR: CON EL SOTANO DEL EDIFICIO

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 15 33A 41 LC 4 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 34 15-03 NROS. 07/17. EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

1) CARRERA 15 33-85 LOTE 4 NRO. 89 PISO 1 EDIFICIO "RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 99085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6426 del 10-09-1971 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

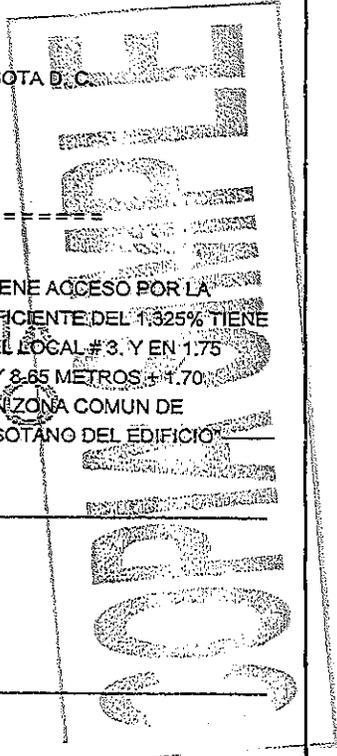
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1973 Radicación: 7306747

Doc: ESCRITURA 8709 del 30-11-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 PROPIEDAD HORIZONTAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110972398963185

Nro Matrícula: 50C-128131

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-03-1981 Radicación: 8127023

Doc: ESCRITURA 293 del 31-12-1980 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,458,201

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

A: GENECCO IGLESIAS HERNAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-1981 Radicación: 54549

Doc: ESCRITURA 1229 del 22-06-1991 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-06-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4476 del 05-07-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: INVERSIONES TEUSAQUILLO LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-1986 Radicación: 1986-131052

Doc: ESCRITURA 6583 del 14-08-1986 NOTARIA 25 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y TRES MAS

85



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110972398963185

Nro Matrícula: 50C-128131

Página 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GNECCO IGLESIAS HERNAN

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CC# 171531007 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1986 Radicación: 1986-136206

Doc: ESCRITURA 8236 del 20-10-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

A: GNECCO IGLESIAS HERNAN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COPIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-03-2001 Radicación: 2001-15758

Doc: ESCRITURA 232 del 25-01-2001 NOTARIA SEGUNDA de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ACLARACION COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE LOS 4 LOCALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-05-2003 Radicación: 2003-39941

Doc: ESCRITURA 1516 del 11-04-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TEUSAQUILLO -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-48358

Doc: ESCRITURA 3565 del 29-05-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA G HECTOR

CC# 17153107 X

A: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-10947

Doc: ESCRITURA 6781 del 19-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110972398963185

Nro Matrícula: 50C-128131

Página 4

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 07:44:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO ROJAS MARIA EUGENIA

CC# 38870323

A: PARRA GOMEZ HECTOR

CE# 17153107

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-1135Z

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha:

006 007 ANOTACIONES VALEN CODIGO 020/5197

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-690777

FECHA: 09-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

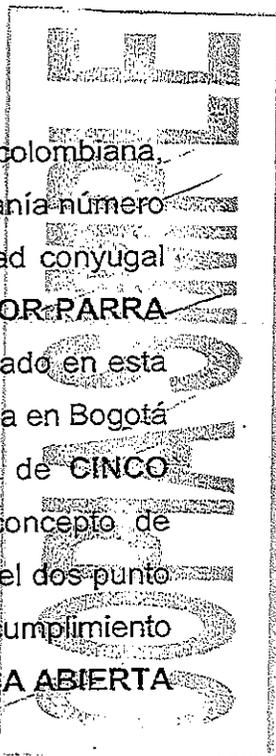
Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2017

Señores

NOTARIA 70 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ref: Certificación Crédito \$ 5.000.000.00

Yo, **OSCAR LEÓN ARCILA BURITICA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.348.518 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, le he concedido un préstamo a **HECTOR PARRA GOMEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.153.107 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de capital, por un plazo de **CUATRO (4) MESES** prorrogable, con un interés del dos punto tres por ciento (2.3%) mensual, cuyo desembolso será sometido al previo cumplimiento de los requisitos exigidos como son la constitución y registro de la **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, y que recaerá sobre los siguientes inmuebles:



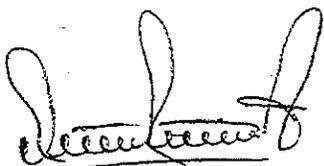
- a). LOCAL NÚMERO UNO (1) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC 34) NÚMERO QUINCE – DIECISIETE (15-17) EN BOGOTÁ D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-128128 y cédula catastral 33A 15 3 1.
- b). LOCAL NÚMERO DOS (2) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA AVENIDA CALLE TREINTA Y CUATRO (AC 34) NÚMERO QUINCE – CERO SIETE (15-07) EN BOGOTÁ D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-128129 y cédula catastral 33A 15 3 2.
- c). LOCAL NÚMERO CUATRO (4) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA QUINCE

(15) NÚMERO TREINTA Y TRES A - CUARENTA Y UNO (33A-41) EN BOGOTÁ D.C. identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-128131 y cédula catastral 33A 15.34.

El valor cifra mencionado anteriormente, se señala en esta nota únicamente para efectos de liquidación de gastos notariales, Tesorería y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi favor y a cargo del mencionado deudor.

No obstante, esta certificación no modifica el carácter de **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, que el citado deudor ha otorgado a mi favor, como garantía de pago de todas las obligaciones que resultaren, conforme a lo pactado y a la ley.

ACREEDOR



OSCAR LEÓN ARCILA BURTICA

C.C. 19.348.518

CEL: 310.8121145.



República de Colombia
Nº 5285 1 2013



Ca247792198

A3005433448

NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 5.285

CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

Fecha: MAYO SEIS (6) DE DOS MIL TRECE (2013)

Acto: PODER GENERAL

Otorgado por: HECTOR PARRA GOMEZ, C.C. 17.153.107 de Bogotá

a favor de: FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, c.c. 41.724.406 de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), en la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., cuyo Notario encargado es LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECÍO:

HECTOR PARRA GOMEZ, quien dijo ser varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 17.153.107 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**; y declaró que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, quien dijo ser mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 41.724.406 de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas:

PRIMERO.- Administre todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que puedan ser objeto de acción o representación.

SEGUNDO.- Recaudé o cobre sus intereses, frutos, productos y celebre cuantos contratos sean necesarios para la administración de los mismos.

TERCERO.- Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se me adeuden, expida los recibos del caso y haga las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ca247792198

1069374802311YCC

106231A708YQGCQ

01-01-2013

18/08/2017

Escritura No. 5285 de 2013

Escritura No. 5285 de 2013

CUARTO. Pague los créditos que yo adeude y haga con los acreedores los arreglos, conciliaciones, convenios o transacciones que estime convenientes, siempre en provecho y defensa de mis intereses patrimoniales. _____

QUINTO. Acepte por cuenta de los créditos que yo adeude, daciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos de los estipulados. _____

SEXTO. Remate bienes en procesos judiciales y administrativos por mi cuenta. _____

SEPTIMO. Pida, apruebe o impruebe cuentas y reciba los saldos respectivos. _____

OCTAVO. Adquiera para mí, venda, compre o permute bienes muebles e inmuebles y celebre respecto de los mismos toda clase de contratos, a cualquier título, en forma onerosa o gratuita. _____

NOVENO. Acepte con hipoteca o prenda los créditos que se me adeuden, cancele, y prorrogue dichas hipotecas. _____

DECIMO. Transija deudas o solucione diferencias o conflictos que se presenten respecto a mis derechos y obligaciones. _____

UNDÉCIMO. Constituya, modifique, aclare o revoque toda clase de actos o negocios jurídicos que se requieran sobre bienes muebles o inmuebles y realice toda clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato. _____

DUODÉCIMO. Me represente en las sociedades o entidades en las que tenga cualquier clase de participación, lleve mi voz y emita mi voto en las respectivas juntas o asambleas y para que pague suscripciones de capital e instalamentos, cobre y reciba los dividendos o utilidades o beneficios que por cualquier concepto me correspondan y liquide y disuelva sociedades. _____

DECIMO TERCERO. Para que me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones pensionales o de cualquier emolumento laboral, ante entidades públicas o privadas. _____

DECIMO CUARTO. Celebre toda clase de contratos y/o constituya sociedades colectivas, anónimas, limitada, en comandita simple, por acciones o de cuentas en participación y para aportar a ellas, bienes de mi propiedad, con facultad para estipular el monto del capital y el modo de administrar y liquidar tales sociedades. _____

Igualmente para que firme los respectivos formularios para el pago de impuestos distritales, departamentales y nacionales. _____



República de Colombia
Nº 5285 3 2013



Aa005434023



Ca247792197

88

DECIMO QUINTO.- Abra, salde, administre, constituya, redima y/o cancele, cualquier clase de producto bancario y/o financiero y/o cooperativo, cuentas de cualquier tipo, en cualquier clase de entidad, sin limitación alguna de cuantía o condiciones, firme o gire, endose o acepte títulos valores (cheques, letras, pagarés, etc.), cartas de crédito o cualquier producto a mi nombre y/o a favor o a cargo mío.

DECIMO SEXTO.- Me represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

DECIMO SEPTIMO.- Concilie, desista o transija toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan.

DECIMO OCTAVO.- Asimismo manifiesto que este poder no se podrá sustituir total ni parcialmente, salvo que el poderdante lo manifieste expresamente.

DECIMO NOVENO.- Y, en general, para que asuma mi personería y representación, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por mí mismo.

VIGESIMO.- Para que suscriba u otorgue garantías hipotecarias, prendarias o personales a mi cargo, de cualquier tipo o naturaleza jurídica, donde resulte como coarrendatario, codeudor o cualquier calificación legal similar.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley 258 de 1.996, faculto a mi apoderada para declarar ante el Notario y bajo la gravedad del juramento sobre mi estado civil actual, transmita al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderada para que respecto de los inmuebles que adquiera en mi nombre los afecte o no a Vivienda Familiar, dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi apoderada.

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentos del escribano notarial



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca247792197

101037ASC01593
10622aEQYQGC07A

ar-01-2013
10/08/2017

Escrituras S.C. R-1949519
Escrituras S.C. 10-1309519

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para que otorgue poderes, para que me represente en calidad de heredero y/o legatario, para hacer parte dentro de procesos o trámites sucesorales aceptando la herencia o legado con beneficio de inventario. —

VIGÉSIMO TERCERO.- Para que presente declaraciones de renta, IVA y cualquier otro tributo distrital, departamental o nacional, atender trámites tributarios, firmar los mismos, atender requerimientos y representarla sin limitación en las actuaciones administrativas y/o judiciales, que se puedan derivar de la representación tributaria. Igualmente para que firme los respectivos formularios para el pago de impuestos distritales, departamentales y nacionales. —

VIGESIMO CUARTO. Finalmente aclaro que este Poder podrá ser utilizado en Colombia o en el extranjero. —

Presente: FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES YA CITADAS, declaro que acepta en todas sus partes el contenido de la presente y en especial el poder que por esta escritura se le otorga.

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. —

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. —

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello. Instrumento elaborado papel notarial números: Aa005433448, Aa005434023 y Aa005433464: —

Emendados Aa005433464, vale -----

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

Nº 5285

2013

CARRERA 33 No. 4342 7462929
CIVIL REGISTRO



Ca247792196

FACTURA DE VENTA FES-68425 EXPEDIDA EN 06/May/2013 12:49 pm
ESCRITURA No 5285 LEGALIZADA EN 06/May/2013 RÁDICADO No 201305541
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL \$ 130,832

- Derechos Notariales (Decreto 0188 de 2013) \$ 46,400
- 3 Hojas De La Matriz \$ 8,700
- 15 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 siaplas) \$ 45,500
- 3 Certificados \$ 6,600
- Recaudos Fondo De Notariado \$ 4,400
- Recaudos Superintendencia \$ 4,400
- Impuesto A Las Ventas \$ 16,832

Total Gastos de la Factura \$ 105,200
 Total Impuestos y Recaudos a Terceros \$ 25,632
 Valor Total de la Factura \$ 130,832
 Ciento treinta mil ochocientos treinta y dos pesos

FORMA DE PAGO

CC 41724406 FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, Apoderado
Efectivo RC 47376

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 17153107 HECTOR PARRA GOMEZ
 CC 41724406 FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO

H.P.R.

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asisila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de C.)

Impreso por Computador

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL IMPRESA EL DIA 06/Mayo/2013



REPUBLICA DE COLOMBIA

Mayed notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

COPIA
NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 29
BOGOTÁ D.C.
06 MAY 2013
PUBLICADA EN

Ca247792196
18708/2017
1062108Y0000706#
Cedemusa. 10-6993310

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

5285 2013



Ca247792195

A3005423464

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NRO. 5.285 DE FECHA MAYO 6 DE 2013 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DE BOGOTA

DERECHOS NOTARIALES: \$46.400
IVA: \$ 16.832
SUPERINTENDENCIA: \$ 4.400
FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$4.400

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
FIRMA ESCRITURA



05-May-2013 12:41:34

C.C. 17.153.107

seguridadbiometrica.com

Hector Parra Gomez
HECTOR PARRA GOMEZ

C.C 17/153/07

DIRECCIÓN: *Cra 7 #52-00 Apto 201*

TELÉFONO: 3129169

ESTADO CIVIL: *soltero*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Medico Cirujano*

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
FIRMA ESCRITURA



05-May-2013 12:41:04

C.C. 41.724.406

seguridadbiometrica.com

Fabiola Janet Espita Castiblanco
FABIOLA JANET ESPITA CASTIBLANCO

C.C 41724406

DIRECCIÓN: *Cra 7 #52-02 Apto 103*

TELÉFONO: 320 3996505

ESTADO CIVIL: *soltera*

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Abogada*

Luis Alcibiades Lopez Babelero
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BABELERO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C. - ENCARGADO

2 - PBX: 7 46-29-29

notaria29@notaria29bogota.com

Jannetteh-29 5541-13



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del registro notarial

Ca247792195

1016460766CSHWY
10026GQQCA7aKQ8Y

01-04-2013
1010012017

Caedera S.a. 16-6933333
Caedera S.a. 16-6933333

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

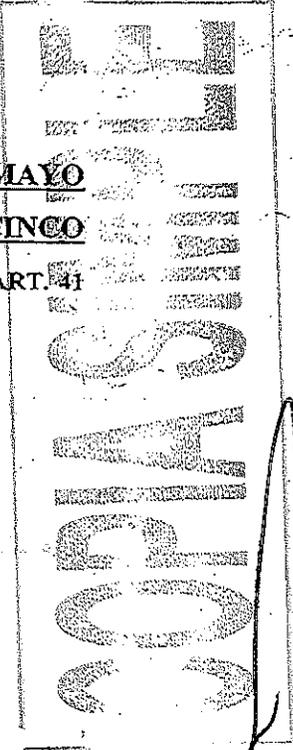
Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificadas y documentas del archivo notarial

ES FIEL Y NOVENA (9) COPIA DE ESCRITURA 5285 DE MAYO
06 DE 2013, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CINCO
(05) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41
DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C.

24/11/2017



Ca247790317

10622aEQQYQQA7Q

10/08/2017

Contenido: 0-00000000



CERTIFICADO No. 22.737 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5285 del 06 de mayo de 2013 se otorgó **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** de: **HECTOR PARRA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **17.153.107** de Bogotá, a favor de: **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **41.724.406** de Bogotá D.C.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número once (11), expedida a los veintisiete (27) días del mes de **noviembre** de dos mil diecisiete (2017) las: **12:23:50 p. m.**

DERECHOS: \$2.600 / IVA: \$494.00- Res.0451 de 2017 SNR

NOTARIA K. RAFAEL BURGOS
29
P. 103216

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró: **JHON B**

Radicado:

Solicitud: **211053**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcchivo notarial

Ca247794216

106210JYQGGCA7G6a

18/08/2017

106210JYQGGCA7G6a



Aa046561588

92

JA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1440
 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
 FECHA: VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
 (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.
 LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE ACTO O CONTRATO: 0205 - HIPOTECA
 ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA.



Aa046561588

Fabiola Espitia
 FABIOLA JANET ESPITA CASTIBLANCO



C.C. 41724406

TELÉFONO O CELULAR: 3203996577

DIRECCIÓN: Km 7/52-00 CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: *EspitaFabiola@gmail.com*

PROFESIÓN U OFICIO: *Abogada*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Independiente*

ESTADO CIVIL: *casada*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

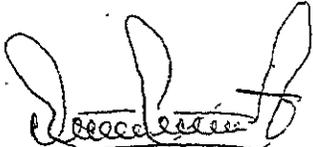
FECHA VINCULACIÓN: FECHA DESVINCULACIÓN:

En nombre y representación de HECTOR PARRA GÓMEZ

Firma tomada hoy 11-12-2017 (Artículo 2.2.6.1.2.1.2-del Decreto 1069 de 2015.)

COPIA SIMPLE

28/06/2017 10603AGaGSGASSTA



OSCAR LEON ARCILA BURITICA

C.C. 19.348.518 expedida en Bogotá D.C

TELÉFONO O CELULAR: 3108171145

DIRECCIÓN: Carrera 70C No. 52-72 CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL: NO

PROFESIÓN U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA: Comercio Bienes Raices

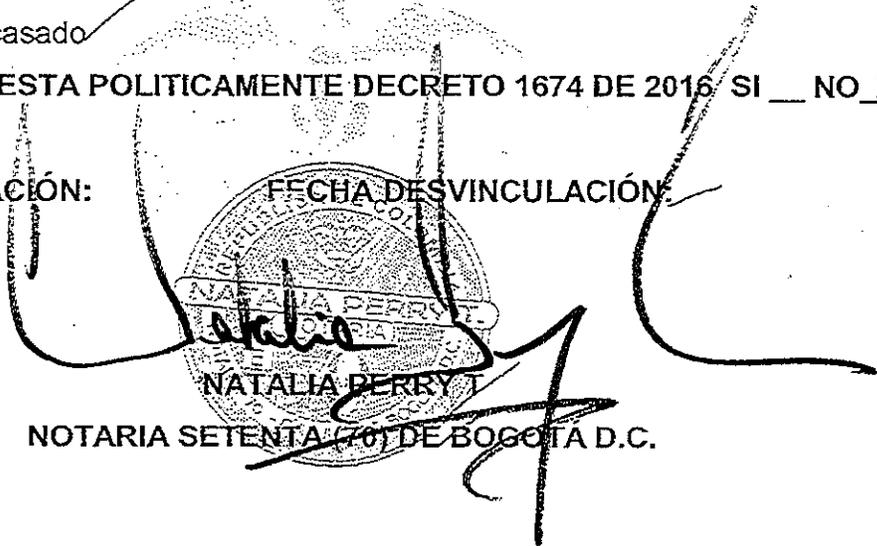
ESTADO CIVIL: casado

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DESVINCULACIÓN:



NATALIA PERRY
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Carolina M

T-1529-17 Hipoteca

Revisó: *David C*

Tomo firmas: *v*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011433970

93

Formulario No.

2019201041613150827

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWEA	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00128128	3. Cédula Catastral 33A 15 3 1	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AC 34 15 17 LC 1			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 9.00	7. Área construida en metros 45.20	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 17153107			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		169,845,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,359,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,359,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
17153107		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011433983

94

Formulario No.

2019201041613150952

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWFT	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00128129	3. Cédula Catastral 33A 15 3 2	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AC 34 15 07 LC 2			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 11.30	7. Área construida en metros 57.10	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17153107			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	213,569,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,029,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,029,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
17153107		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011433997

95

Formulario No.

2019201041613151097

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWHY	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00128130	3. Cédula Catastral 33A 15 3 3	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AC 34 15 03 LC 3			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 15.20	7. Área construida en metros 76.50	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17153107			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	284,162,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,700,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,700,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	0	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	0	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	0	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0	
INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO:	0
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
17153107		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19011434012

96

Formulario No.

2019201041613151248

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0083FWJH	2. Matricula Inmobiliaria 050C00128131	3. Cédula Catastral 33A 15 3 4	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 15 33A 41 LC 4			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 7.00	7. Área construida en metros 35.40	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 8		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 17153107			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		133,453,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		1,068,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		1,068,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO:	0
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
17153107		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

19010919153

Formulario No.

2019201041608002930

7A

AÑO GRAVABLE 2019			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0090KPYX	2. Matrícula Inmobiliaria 050C00115175	3. Cédula Catastral 51A T6 38	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio AK 7 52 02			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACION Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 361.70	7. Área construida en metros 866.97	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10		9.1 Porcentaje de exención 0 %	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social HECTOR PARRA GOMEZ		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 17153107	
12. Numero de identificación de quien efectuó el pago CC 17153107			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		2,093,381,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		19,887,000
15. SANCIONES	VS		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		19,887,000
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		0
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP		0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA		0
22. INTERESES DE MORA	IM		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		0
24. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		0
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	22/06/2019 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	4444
NOMBRES Y APELLIDOS HECTOR PARRA GOMEZ		VALOR PAGADO:	0
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
17153107		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

98

Bogotá, Octubre 28 de 2019

Señora

GLORIA VARGAS

Administradora Edificio Teusaquillo

Carrera 15 No 33 A-41

Bogotá D.C

ASUNTO: NOVEDAD POR CAMBIO DE PROPIETARIO TRASPASO REAL Y MATERIAL DE LOCLAES UNO DOS TRES Y CUATRO EDIFICIO TEUSAQUILLO.

FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No 41.724.406, expedida en Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de cónyuge, del causante **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, quien figuraba como propietario de los bienes inmuebles ubicados en el **EDIFICIO TEUSAQUILLO**, en la ciudad de Bogotá, me permito informar, que de acuerdo a una negociación efectuada desde el día 21 de noviembre del año 2016, con el señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.372.228 de Bogotá, se procedió mediante **ACTA**, debidamente firmada y con presentación personal ante notario público, a la entrega formal de los respectivos locales comerciales, (adjunto copia de la misma), por consiguiente el nuevo poseedor, comenzara a cancelar las expensas por concepto de cuotas de administración de los mismos, igualmente será responsable de cualquier situación de orden, legal, y asumirá su responsabilidad ante cualquier eventualidad que se pueda presentar con los respectivos bienes inmuebles ante las autoridades competentes y de control.

Por lo anterior, solicito a ustedes prestar la colaboración que sea necesaria al señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, para que pueda ejercer sin ningún inconveniente su condición de señor y dueño, de los citados inmuebles.

Cualquier duda o aclaración que surja sobre el particular con gusto la entenderé directamente a través de mi correo electrónico o de mi celular

Cordial saludo


FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C No 41724406 BE
Teléfono: 3223996525 

Bogotá, Octubre 26 de 2019

Señor
YESID MEDINA MOYANO
Establecimiento de Comercio FRU CAFE
Calle 34 No 15-17 Local Uno
Edificio Teusaquillo
Arrendatario

ASUNTO: CESION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CAMBIO DE PROPIETARIO TRASPASO REAL Y MATERIAL LOCAL UNO

FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No 41.724.406, expedida en Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de cónyuge, del causante HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D), quien figuraba como propietario de los bienes inmuebles ubicados en el EDIFICIO TEUSAQUILLO,, en la ciudad de Bogotá,. me permito informar, que de acuerdo a una negociación efectuada desde el día 21 de noviembre del año 2016, con el señor: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No 80.372.228 de Bogotá, se procedió mediante ACTA, debidamente firmada y con presentación personal ante notario público, a la entrega formal de los respectivos locales comerciales, (adjunto copia de la misma) , por consiguiente el nuevo poseedor, actuara en su condición de ARRENDADOR, mediante la cesión de contrato, que se legalizara inmediatamente, por lo tanto el citado señor, a partir de la fecha comenzara a recibir los cánones de arrendamiento conforme al valor pactado en el respectivo contrato de arrendamiento, igualmente dará instrucciones para sus respectivo pagos mensuales.

Por lo anterior, solicito a ustedes prestar la colaboración que sea necesaria al señor: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, para que pueda ejercer sin ningún inconveniente su condición de señor y dueño, del mencionado inmueble.

Cualquier duda o aclaración que surja sobre el particular con gusto la entenderé directamente a través de mi correo electrónico o de mi celular

Cordial saludo

Fabiola Espitia
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C No 41724406
Teléfono: 3203996575

CESION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL

FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, mayor y vecino de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de CEDENTE, por medio del presente documento manifiesto que cedo y traspaso a favor del señor: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 80.372.228. Expedida en Bogotá. en mi calidad de CESIONARIO, todos los derechos que como arrendador me corresponden en el contrato de arrendamiento celebrado el día 05 del mes de Diciembre del año 2013, con el señor: YECID MEDINA MOYANO respecto del inmueble ubicado en la: Calle 34 No 15-17 de la ciudad de Bogotá, edificio Teusaquillo, local destinado a la explotación de un establecimiento de comercio CAFETERIA DENOMINADA CAFÉ FRU, en virtud a que el señor: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, CESIONARIO, adquirió el mencionado inmueble, conforme a la PROMESA DE COMPRAVENTA, de fecha, Noviembre 15 de 2016, pendiente escritura pública, la cual está sujeta a sentencia derivada de la liquidación sociedad conyugal, y la respectiva sucesión del causante: HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D) quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 26 de Julio del año 2019, al inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No 50C-128128 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona centro, Local Uno, Nomenclatura actual Calle 34 No 15-17, asumiendo igualmente el cesionario todas las obligaciones que como arrendador tengo a mi cargo.

Por lo anterior, el cesionario asume las responsabilidades a su cargo y se obliga para con el cedente a notificarle al arrendatario la cesión correspondiente. En señal de conformidad, con los términos de la presente cesión, firmamos cedente y cesionario.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año 2019, en tres ejemplares del mismo tenor.

LA CEDENTE

EL CESIONARIO


FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C No 417 2440 6
Dirección 127 # 52-00
Celular No 320 399 6104




JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
C.C No
Dirección:
Celular No

Bogotá, Octubre 28 de 2019

Señoras

YADITH ADRIANA PEÑA Y

LEIDY LORENA PEÑA VARGAS

Establecimiento de Comercio **FRUTY MIX**

Carrera 15 No 33-89 Local Cuatro

Edificio Teusaquillo

Arrendatarias

ASUNTO: CESION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CAMBIO DE PROPIETARIO TRASPASO REAL Y MATERIAL LOCAL CUATRO

FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No 41.724.406, expedida en Bogotá, obrando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de cónyuge, del causante **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, quien figuraba como propietario de los bienes inmuebles ubicados en el **EDIFICIO TEUSAQUILLO**, en la ciudad de Bogotá, me permito informar, que de acuerdo a una negociación efectuada desde el día 21 de noviembre del año 2016, con el señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.372.228 de Bogotá, se procedió mediante **ACTA**, debidamente firmada y con presentación personal ante notario público, a la entrega formal de los respectivos locales comerciales, (adjunto copia de la misma), por consiguiente el nuevo poseedor, actuara en su condición de **ARRENDADOR**, mediante la cesión de contrato, que se legalizara inmediatamente, por lo tanto el citado señor, a partir de la fecha comenzara a recibir los cánones de arrendamiento conforme al valor pactado en el respectivo contrato de arrendamiento, igualmente dará instrucciones para sus respectivos pagos mensuales.

Por lo anterior, solicito a ustedes prestar la colaboración que sea necesaria al señor **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, para que pueda ejercer sin ningún inconveniente su condición de señor y dueño, del mencionado inmueble.

Cualquier duda o aclaración que surja sobre el particular con gusto la entenderé directamente a través de mi correo electrónico o de mi celular.

Cordial saludo


FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
C.C No 41724406
Teléfono: 3203976505



ACTA DE ENTREGA

**CONSTANCIA DE RECIBO BIENES INMUEBLES LOCALES COMERCIALES
PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITA ENTRE: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ y
LIBIA ESTHER PEREZ PAEZ, EN CALIDAD DE COMPRADORES y FABIOLA JANET ESPITIA
CASTIBLANCO, APODERADA DEL SEÑOR: HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D) EN SU
CALIDAD DE VENDEDOR, DE FECHA: NOVIEMBRE 15 DE 2016 EN LA CIUDAD DE
BOGOTA.**

JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, Mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.372.228 de Bogotá. Por medio del presente documento, actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto que he recibido real y materialmente, y a entera satisfacción los bienes inmuebles que se describen más adelante, objeto de la negociación de la referida promesa de compraventa, entrega efectuada por parte de la señora: **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.724.406 de Bogotá. Quien actúa en nombre y representación del señor: **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, Mediante poder general conferido, a través de la escritura pública No 5285 de fecha Mayo 06 de 2013, Notaría 29 del circulo de Bogotá D.C., conforme a las facultades otorgadas en especial las contempladas en el numeral **OCTAVO** del respectivo poder, como también las demás facultades otorgadas por la ley, para estos casos.

Por lo cual, declaro conocer y aceptar el estado físico, tributario, fiscal y económico, de los mismos incluyendo el estado de cuenta de los servicios públicos, cuotas de administración, vigilancia y/o propiedad horizontal, igualmente acepto la cesión de los contratos de arrendamiento vigentes, igualmente declaro conocer y aceptar la reglamentación a la que están sometidos los bienes en materia de urbanismo, medio ambiente, ordenamiento territorial, destinación, uso de suelos, entre otros sin limitación.

DESCRIPCION: **LOCAL UNO:** Ubicado en la avenida Calle 34 No 15-17 de Bogotá, D.C inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128128 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 3 1, **LOCAL DOS:** Ubicado en la Avenida Calle 34 No 15-07 de Bogotá D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128129 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 32, **LOCAL TRES:** Ubicado en la Avenida Calle 34 No 15-03 de Bogotá D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128130 debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 33, **LOCAL CUATRO:** Ubicado en la Carrera 15 No 33 A-41 de Bogotá D.C., inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128131,



debidamente registrada y cedula catastral 33 A 15 34, cuya descripción, área y linderos se encuentran en la escritura pública seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) del catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaría Veintinueve (29) del circulo de Bogotá D.C.

Lo anterior dando cumplimiento al **CAPÍTULO SÉPTIMO**, del respectivo poder general otorgado por parte del propietario referente a la entrega, conforme a lo establecido en el contrato de compraventa suscrito entre las partes, dejando constancia que ya se había efectuado la entrega real y material de los locales **DOS y TRES**, por lo tanto con la presenta acta, queda legalizada y formalizada la entrega de la totalidad de los locales comerciales, de acuerdo a lo pactado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el señor: **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, identificado en vida, con la cedula de ciudadanía No 51.667.760 expedida en Bogotá, otorgante del poder general, falleció en la ciudad de Bogotá el día 26 de julio de 2019, entre las partes; en este caso la cónyuge del causante, y los promitentes compradores, hemos continuado con el respectivo tramite de entrega formal de los bienes inmuebles objeto de la negociación, sin afectar los intereses de sus herederos y de más interesados con igual o mejor derecho, en aras de mantener incólumes las condiciones pactadas dentro de la **PROMESA DE COMPRA VENTA**, suscrita entre las partes, haciendo las siguientes:

OBSERVACIONES:

PRIMERA: Los promitentes compradores, han cumplido cabalmente a las condiciones establecidas dentro del contrato **PROMESA DE COMPRAVENTA**, hasta la fecha del fallecimiento del señor: **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, otorgante del poder general a su cónyuge **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.724.406 de Bogotá D.C, en cuanto a los pagos sobre el valor inicialmente pactado en el **CAPITULO CUARTO**, de la promesa de compra venta, precio y forma de pago establecida, por lo tanto, a la fecha de entrega de los citados inmuebles (locales comerciales) el valor adeudado por parte de los promitentes compradores, corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00)**, saldo que se comprometen a cancelar de la siguiente manera; **a)** La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000.00)**, el día 25 de Octubre de 2019, a la firma y aprobación de la presente acta de entrega, **b)** la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.00)**, que serán cancelados, al momento de la adjudicación de la sucesión a sus herederos y de la liquidación de la sociedad conyugal, advirtiendo

que estos valores deben quedar en el inventario del activo de dicha sucesión y de la sociedad conyugal, de tal forma que se dé cumplimiento a la protocolización de la escritura de venta de los citados inmuebles a nombre de los compradores y proceder de igual forma a su correspondiente registro ante la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

SEGUNDA: Los promitentes compradores, tienen actualmente la posesión de los respectivos inmuebles objeto del contrato de compra-venta, por lo tanto, su uso, goce, y disfrute, igualmente, se efectuará la cesión de los respectivos contratos de arrendamiento que se encuentran vigentes de los locales **UNO y CUATRO** en donde actualmente funcionan en los siguientes establecimientos de comercio; **a). LOCAL UNO;** arrendatarios; **YADITH ADRIANA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.710.617 de Bogotá. Y **LEIDY LORENA PEÑA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 53.164.898 de Bogotá. En donde funciona el establecimiento de comercio denominado: **FRUTY MIX**, contrato suscrito el día 22 de septiembre del año 2014. **b). LOCAL CUATRO**, arrendatario, **YESID MEDINA MOYANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.713.171 de la Peña Cundinamarca, en donde funciona el establecimiento de comercio denominado; **FRU CAFÉ**, suscrito el día 05 de diciembre del año 2.013. **PARAGRAFO:** Los originales de los respectivos contratos de arrendamiento hacen parte integral de la presente acta.

TERCERA: Impuesto predial; de común acuerdo entre las partes, el promitente vendedor, se compromete a entregar a los promitentes compradores, totalmente al día en materia fiscal, de los bienes inmuebles objeto de esta negociación, hasta el año gravable 2019.

CUARTA: Los herederos y la cónyuge del causante, están obligados a entrar al saneamiento por tener carácter de indivisible, por consiguiente al momento de incluir estos bienes inmuebles objeto de esta entrega material, es importante que se relacione dentro del respectivo inventario, y la liquidación de la sociedad conyugal, la negociación efectuada desde antes del fallecimiento del propietario, para que se tenga en cuenta los valores ya recibidos por parte de su apoderada, sobre el valor pactado, y se proceda a agregar en los activos, el valor restante de la deuda a favor del causante por parte de los compradores, que corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00)**, por consiguiente se adjuntan los siguientes documentos soportes:



- ✓ Promesa de compra venta debidamente firmada entre las partes intervinientes suscrita el día 15 de noviembre de 2016.
- ✓ Copia Otrosí, firmado el día 26 de septiembre de 2018, entre las partes intervinientes, en el cual se modifica el capítulo sexto, nueva fecha de la firma de la escritura, igualmente el capítulo cuarto; precio y Forma de pago, con su debida diligencia de reconocimiento de firmas, notaria 29 del circulo de Bogotá.
- ✓ Copia simple poder general, escritura pública No 5285 de 2013, otorgado a la cónyuge del causante.
- ✓ Copia acta de presentación No 19/2016, de fecha 30 de junio de 2016, en la cual el comprador comparece para dar cumplimiento a lo acordado en la promesa de compra venta celebrada y suscrita el día 03 de junio de 2015.
- ✓ Copia certificado No 52555/2016, Vigencia poder. En el cual se ratifica que no contiene nota alguna de revocatoria total o parcial, por lo que se presume vigente en su tenor literal. **(Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa. No 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro)**. De fecha 10 del mes de Noviembre de 2016, expedido por la notaria 29 del circulo de Bogotá.
- ✓ Copia certificado No 989/2017, Vigencia poder. En el cual se ratifica que no contiene nota alguna de revocatoria total o parcial, por lo que se presume vigente en su tenor literal. **(Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa. No 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro)**. De fecha 17 del mes de Enero de 2017, expedido por la notaria 29 del circulo de Bogotá.
- ✓ Copia Certificados de libertad y tradición vigentes a la fecha de entrega, de cada uno de los inmuebles objeto de la venta identificados con las matrículas Nros: 50C-128128, 50C-128129, 50C-128130, 50C-128131.

A continuación se relacionan los pagos efectuados por parte de los compradores, es muy importante dejar constancia, que a solicitud de la apoderada en su momento, y que de acuerdo a sus instrucciones se giraron cheques de gerencia



por parte los promitentes compradores a favor de terceros tal y como se puede evidenciar con la copia de los respectivos títulos valores.

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DE LOS COMPRADORES			
Fecha	Nombre	Forma de pago	Valor
03/06/2015	Oscar León Arcila	Cheq. de Gcia BBVA No 0015016	\$150.000.000.00
03/06/2015	Andrés Parra Espitia	Cheq. de Gcia BBVA No 0015017	\$ 47.000.000.00
12/06/2015	Oscar León Arcila	Cheq. de Gcia BBVA No 0015055	\$119.400.000.00
12/06/2015	Oscar León Arcila	Cheq. de Gcia BBVA No 0015056	\$ 50.600.000.00
12/06/2015	Andrés Parra Espitia	Cheq. de Gcia DAVIVIENDA No 86364	\$ 80.000.000.00
11/11/2016	Inés María Parra	Cheq. de Gcia BBVA No 0010999	\$ 41.881.500.00
11/11/2016	Fabiola Espitia C.	Efectivo Recibo de Caja	\$ 61.119.000.00
21/03/2018	Fabiola Espitia C.	Efectivo Recibo de Caja	\$ 50.000.000.00
26/09/2018	Inés María Parra	Cheq. de Gcia Bco Bogotá No 88971	\$ 15.000.000.00
26/09/2018	Oscar Arcila Buritica	Cheq. de Gcia Bco Bogotá No 88970	\$ 25.000.000.00
26/09/2018	Nathalie Prieto Naranjo	Cheq. de Gcia Bco Bogotá No 88969	\$ 20.000.000.00
28/09/2018	Fabiola Espitia C.	Efectivo Recibo de Caja	\$ 90.000.000.00
06/03/2019	Fabiola Espitia C.	Efectivo Recibo de Caja	\$ 60.000.000.00
12/08/2019	Fabiola Espitia C.	Efectivo Recibo de caja	\$ 40.000.000.00
28-10-2019	Fabiola	Efectivo Recibo de caja	\$ 30.000.000
Total Pagos efectuados			\$850.000.500.00
Total Valor Pactado Promesa de Compra Venta			\$950.000.000.00
Diferencia X Pagar			\$100.000.000.00

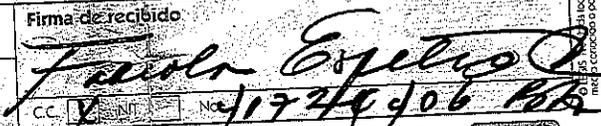
Se firma la presente acta, en la ciudad de Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2019, por parte de quienes en ella intervinieron.

Juan Carlos Romero
JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ
 C.C No 80372228 BY
 Recibe

Fabiola Janet Espitia
FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO
 C.C No 41724406 BZ
 Entrega

COLOMBIA

Recibo de Caja Menor
 minerva® 20-02

Ciudad	Bogotá	3	10	10	No.
		Día	de	Año	
Pagado a	Fabiola Espitia				\$ 8.000.000
Concepto	D bono				
Valor (en letras)					
Código	Firma de recibido				
Aprobado	 CC <input checked="" type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> No. 1724906 RA				

Este documento es un recibo de caja menor, en la forma autorizada por el artículo 1.º de la Ley 1.712 de 2014, en concordancia con el artículo 1.º de la Ley 1.712 de 2014, en concordancia con el artículo 1.º de la Ley 1.712 de 2014, en concordancia con el artículo 1.º de la Ley 1.712 de 2014.

Recibo de Caja

minerva 20-05 No.

Ciudad	Boacón	Fecha	12 8 2019	No.	
Recibido de	Juan Carlos Romero Yañez \$40'000.000				
Dirección	Calle 34 #15-07				
La suma de (en letras)	Cuarenta millones de Pesos Mate				
Por concepto de	Abono Locales de Teusaquillo Local 1-2				
Cheque No.	3-4 Saldo total \$100'000.000				
Banco					<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 Javier Ospina

CC: NIT: No. 47247000

forma minerva 20-05 Diseñado y actualizado según la Ley 1471 de 2011



Recibo de Caja

minerva® 20-05 No. 0

Ciudad	Fecha	No.
Bogotá	6 03 2019	
Recibido de	Ivan Carlos Romero Martinez \$ 60.000.000	
Dirección	Calle 34 #15-07	
La suma de (en letras)	Sesenta millones de pesos mede	
Por concepto de	Abono Compra locales 1-2-3-4 de Edificio Teusaquillo Calle 34 #15-07	
Cheque No.	Banco	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>
	Sucursal	
Código	Cuenta	Creditos
	Nuevo Saldo \$ 140.000.000	
	Débitos	
	Firma y sello	
	 Ivan Carlos Romero Martinez C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/>	

LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley aplicable.

LEGIS 2005

forma minerva® 20-05 Diseñado y actualizado según la Ley 170 por LEIS



Recibo de Caja

minerva 20-05 No.

Ciudad	Recibo	D	M	A	No.	3
Bogotá 28 09 2018						
Recibido de Juan Carlos Romero Forstner \$90.000.000						
Dirección Calle 34#15-07						
La suma de (en letras) noventa millones de pesos mate						
Por concepto de Adono locales 1-2-3-4 de Teusaquillo						
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>		

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				<i>Facundo Espinosa</i> ca 41724406 Bto

forma minerva 20-05 Discrepancia y actualizaciones según la Ley 1097 de 2008 C.C. NIT. No. 41724406



Recibo de Caja
 minervalá 20-05 No.

Ciudad: Bogotá Fecha: 21 ^M 3 ^A 2018 No. 2

Recibido de: Juan Carlos Romero Martinez \$50.000.000

Dirección: Calle 34 #15-07

La suma de (en letras): Cincuenta millones de pesos m/c

Por concepto de: Bono compra de locales de la calle 34

#15-07 115-03 A Carrera 15 #33A.41-Call 34#15-17

Checke No. Sucursal Efectivo

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				 <u>Juan Carlos Romero Martinez</u> CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No. <u>94532400</u>



forma minervalá 20-05 Diseñado y actualizado según la ley 20 por Luis

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

RECIBO DE CAJA

No. 1

CIUDAD Y FECHA: Bogotá NOV. 11 2016
 RECIBIDO DE: Juan Carlos Romero Yr.
 DIRECCIÓN: Calle 34 #15-07
 LA SUMA DE (EN LETRAS): \$61'19'000
 POR CONCEPTO DE: Sesenta y un millones ciento Diecinueve mil
 Abono Compra Locales de la
 Calle 34 #15-03-07

CHEQUE NO. BANCO SUCURSAL EFECTIVO

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				<i>Fabrika Ospina</i> C.C. NIT 417294666



SOLUCIONES FINANCIERAS

116

BBVA



CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No.

0094 - FONTIBON
CLL 17A # 99-73-BOGOTA

PAGO NACIONAL

0015016

13

Año Mes Día

2015-06-03

\$ *****\$150,000,000.00*

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE
Para Consignar Únicamente a la Cuenta del Primer Beneficiario

OSCAR LEON ARCILA BURITICA *****
000000019348518 CEDULA DE CIUDADANIA

CIENTO CINCUENTA MIL UNES PESOS 00/100 M.L.

*****3595765*****

0015016

18/02/2015



BBVA \$150,000,000 CON 00CTS

05100500000490000450015016

Firma

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

IMPRESO POR CARBONIA S.A. 2015/01 - 10025927 - 6 1/4 X 6 1/2

BBVA



CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No.

0094 - FONTIBON
CLL 17A # 99-73-BOGOTA

PAGO NACIONAL

0015017

13

Año Mes Día

2015-06-03

\$ *****\$47,000,000.00*

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Para Consignar Únicamente a la Cuenta del Primer Beneficiario

ANDRES PARRA ESPITIA *****
000000080112022 CEDULA DE CIUDADANIA

CUARENTA Y SIETE MILLONES PESOS 00/100 M.L.

*****3146227*****

0015017

18/02/2015



BBVA \$47,000,000 CON 00CTS

05100500000490000450015017

AUXILIAR DE ATENCION AL CLIENTE

IMPRESO POR CARBONIA S.A. 2015/01 - 10025927 - 6 1/4 X 6 1/2

*Beatz
Favien Espitia
ce #41724406 Btz*

BBVA

0094 - FONTIBON
CLL 17A # 99-73-BOGOTA



CHEQUE DE GERENCIA

PAGO NACIONAL

Año Mes Día

2015-06-12

Cheque No.

0015055
CIRCUNTAVENTA CINCO

13

\$ *****119,400,000.00*

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: OSCAR LEON ARCILA BORITICA *****
000000019348518 CEDULA DE CIUDADANIA

La suma de: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.L *****

BBVA FONTIBON
SUCURSAL FONTIBON
17/02/2015
Oscar Leon Arcila Boritica

BBVA \$ 119,400,000.00 CON 0 CTS

31* 1:000000013:0094900000150015055

BBVA

0094 - FONTIBON
CLL 17A # 99-73-BOGOTA



CHEQUE DE GERENCIA

PAGO NACIONAL

Año Mes Día

2015-06-12

Cheque No.

0015056
CIRCUNTAVENTA SEIS

13

\$ *****50,600,000.00*

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: OSCAR LEON ARCILA BORITICA *****
000000019348518 CEDULA DE CIUDADANIA

La suma de: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.L *****

BBVA FONTIBON
SUCURSAL FONTIBON
17/02/2015
Oscar Leon Arcila Boritica

BBVA \$ 50,600,000.00 CON 0 CTS

21* 1:000000013:0094900000150015056

DAVIVIENDA

CHEQUE DE GERENCIA

Año Mes Día

2015-06-12

Cheque No.

88364-9
SEIS TRESES SEISCUATRE

51

\$ 200,000,000.00

11/2014 - Pagador el Impuesto de Timbre

Chequera 950061015349

Páguese a: ANDRES PARRA ESPITIA *****

La suma de: Ochenta Millones de pesos con 0/100 M/CTS *****

Pesos M/L

88364-9 (2015/01/21) Banco Davivienda S.A.
Firma(s) Autorizada(s)

PAGO NACIONAL

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza
PARA LO CUAL DEBE DAVIVIENDA TENER OFICINA
EN LA CUENTA DEL PRIMER BENEFICIARIO

31* 1:0000000051:9500610153491883649

Bogota 12 Junio 2015
Recibi de Juan Carlos Romero
La suma de \$ 250.000.000
Dos Cientos cincuenta millones
Pago Locales. 2 y 3 call 34-15-07-03

Andres Parra Espitia
cc+41724406376

118.

BBVA



CHEQUE DE GERENCIA
PAGO NACIONAL

Cheque No.

0010994

13

0346 - RODELIA
AV CALLE 24 # 74 A 59-BOGOTA

Año Mes Día
2016-11-11

NOVECIENTOSNOVENTAYCUATRO

\$ *****\$41,881,500.00*

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Para designar Únicamente a la
Cuenta del Primer Beneficiario

INES MARIA PARRA ****
000001032459951 CEDULA DE CIUDADANIA

CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 0

0/100 M.L. *****



BBVA
SUCCURSAL RODELIA
[Signature]
Firma
AJILIAN DE ATENCION AL CLIENTE

4 0000000130346900000110010994

Pentido
Frente Especto
ca 4172480624

IMPRESO POR CADENA S.A. 201604 - 00020297 - 9 1/4 X 6 1/2

Banco de Bogotá

Cheque de Gerencia No. 6288971

01

119.

0054- Paloquemao
Cl.13 No.22-08-Bogotá
Cta.Cte.No. 054-7777-5

Año Mes Día
2018 09 26

\$ 15,000,000.00

Páguese a: INES MARIA PARRA ESPITIA 1032452951 ***** o al Portador

La suma de: Quince Millones de pesos con 0/100 *****

***** 6288971 2018/01

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

6288971



(Handwritten signature)
Firma(s)

9# 1:000 1:000 1: 054777776#6288971

Banco de Bogotá

Cheque de Gerencia No. 6288970

01

0054- Paloquemao
Cl.13 No.22-08-Bogotá
Cta.Cte.No. 054-7777-5

Año Mes Día
2018 09 26

\$ 25,000,000.00 ✓

Páguese a: OSCAR ARCILA BURITICA 19348518 ***** o al Portador

La suma de: Veinticinco Millones de pesos con 0/100 *****

***** 6288970 2018/01

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

6288970



(Handwritten signature)
Firma(s)

2# 1:000 1:000 1: 054777776#6288970

Banco de Bogotá

Cheque de Gerencia No. 6288969

01

0054- Paloquemao
Cl.13 No.22-08-Bogotá
Cta.Cte.No. 054-7777-5

Año Mes Día
2018 09 26

\$ 20,000,000.00

Páguese a: MATHALIE BRIETO NARANJO 53025555 ***** o al Portador

La suma de: Veinte Millones de pesos con 0/100 *****

***** 6288969 2018/01

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

6288969



(Handwritten signature)
Firma(s)

2# 1:000 1:000 1: 054777776#6288969

(Large handwritten signature)
Pase a Oscar Arcila Buritica

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Cadenas s.a. 09/2017

Cadenas s.a. 09/2017

Cadenas s.a. 09/2017

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Recurso de reposición contra auto admisorio de la demanda de restitución inmueble

EXP: 11001400300220210038300

DEMANDANTES: MARCO PARRA ESPITIA, INES PARRA ESPITIA, HECTOR PARRA BORDA, ANDREA PARRA ESPITIA Y FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO, QUIENES OBRAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SUCESION ILIQUIDA DE HECTOR PARRA GOMEZ

DEMANDADO: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ

DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del demandado señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ** – proceso de la referencia, estando dentro del término legalmente establecido para el efecto, me permito presentar ante ese despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE RESTITUCION INMUEBLE**, teniendo en cuenta los siguientes:

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. OPORTUNIDAD

El presente recurso que presento ante ese despacho judicial, se encuentra dentro del término legal de los tres (3) días previstos en el **Artículo 318 del CGP** contados a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, este recurso de reposición es oportuno para su trámite.

B. PERSONERÍA

De manera atenta, solicito se me reconozca personería jurídica de conformidad con el poder que allego al presente que reposa en el expediente.

II. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL

2.1. El día cuatro (04) de mayo de 2021, fue radicada la demanda declarativa abreviada de restitución inmueble presentada por **MARCO PARRA ESPITIA, INES PARRA ESPITIA, HECTOR PARRA BORDA, ANDREA PARRA ESPITIA Y FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO, QUIENES OBRAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SUCESION ILIQUIDA DE HECTOR PARRA GOMEZ** contra **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**

2.2. La mencionada demanda fue inadmitida el día veinte (20) de mayo de 2021 y subsanada por el demandante dentro del término oportuno para ello en este caso el día veintiuno (21) de mayo de 2021.

2.3. Posteriormente, y una vez, subsanada la demanda fue admitida por ese despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de junio de 2021.

2.4. El auto admisorio de la demanda fue notificado a mi representado el día 23 de junio de 2021. A través de su correo electrónico; papeleríayuyu@yahoo.es; enviado por parte del abogado MARCO PARRA ESPITIA; mparra@ptglegal.com. Quien actúa como apoderado y heredero dentro del proceso referido.

III. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

3.1. Por tratarse de una falsa demanda, teniendo en cuenta que los demandantes pretenden engañar y por ende inducir a la justicia a un error, **mediante fraude procesal**, presentando unos contratos de arrendamiento inexistentes para su ejecución a través de la vía judicial, es el momento oportuno para evitar que se cometa un ilícito por parte de los interesados, por lo tanto ruego a usted señor juez, que de inmediato se revoque el auto

que la admitió, dejando sin efecto el mismo que la concede, de esta manera muy respetuosamente solicito que ese despacho judicial no continúe con dicho trámite de restitución de inmueble arrendado, el cual va en contra y en perjuicio de mi prohijado, quien adquirió estos bienes inmuebles en vida del causante, tal y como se puede probar y cotejar mediante las pruebas que estamos aportando tales como; las respectivas promesas de compraventa y demás soportes documentales adjuntos, que entro a detallar en los hechos en el presente recurso de reposición.

Es muy evidente que estamos frente a una acción fraudulenta por parte de los herederos y la cónyuge del causante **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)** quienes pretenden de cualquier modo inducir y desgastar la justicia con una demanda sin el lleno de los requisitos legales, lo inconcebible es que estén desconociendo un negocio lícito debidamente formalizado entre las partes, que a través de argucias se pretenda la restitución de unos bienes inmuebles **(vendidos en vida del causante)** los cuales una vez, terminada la sucesión referida, que se encuentra actualmente en curso en el juzgado 21 de familia de Bogotá, iniciada por mi poderdante como tercero interesado, les serán adjudicados los bienes inmuebles.

Por lo tanto, no existe razón alguna ni mecanismo jurídico para que los demandantes pretendan apropiarse de unos bienes inmuebles que ya no les corresponden ni mucho menos pretender hacer efectivos unos supuestos cánones de arrendamiento, reiterando que mi poderdante tiene la posesión y la explotación económica de estos bienes, desde hace más de seis (6) años, inclusive existe un documento de cesión de contrato de arrendamiento y las respectivas actas de entrega de los locales por parte de los vendedores en este caso la cónyuge del causante, quien en su momento estaba facultada mediante poder otorgado por escritura pública, como si fuera poco, mi cliente ya cancelo la totalidad del valor pactado en los contratos de promesa de compraventa, por valor **de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$950.000.000.00)**, adjunto los respectivos soportes de las diferentes transacciones efectuadas, por lo tanto estamos frente a una **demanda por simulación absoluta.**

Por otro lado, el Art. 90 del Código General del Proceso (CGP) contempla, entre otras, las siguientes causales de inadmisión de la demanda: “Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibles las demandas en los siguientes casos: 1. Cuando no reúna los requisitos formales. (...) 6. Cuando no contenga el juramento estimatorio, siendo necesario.

Ahora bien, insisto que la pretensión de la demanda tampoco es congruente ni guarda relación con sumas de dinero condenatorias de la demanda, veamos: Como se observa, no se establece el razonamiento y estimación correspondiente a las pretensiones de unos supuestos cánones de arrendamiento no debidos.

Igualmente, según el **Artículo 206 del CGP** establece lo siguiente: “Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Aun cuando no se presente objeción de parte, si el juez advierte que la estimación es notoriamente injusta, ilegal o sospeche **que haya fraude, colusión o cualquier otra situación similar,** deberá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para tasar el valor pretendido. Si la cantidad estimada excediere en el cincuenta por ciento (50%) a la que resulte probada, se condenará a quien hizo el juramento estimatorio a pagar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien

haga sus veces, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre la cantidad estimada y la probada. El juez no podrá reconocer suma superior a la indicada en el juramento estimatorio, salvo los perjuicios que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda o cuando la parte contraria lo objete. Serán ineficaces de pleno derecho todas las expresiones que pretendan desvirtuar o dejar sin efecto la condición de suma máxima pretendida en relación con la suma indicada en el juramento, en este caso la cantidad estimada no corresponde a la realidad, toda vez que los contratos de arrendamiento son inexistentes, en síntesis la pretensión económica no se puede hacer efectiva, por no prestar merito ejecutivo, no se cumple con los requisitos formales específicamente el proceso de restitución de inmueble.

PARÁGRAFO. También habrá lugar a la condena a la que se refiere este artículo a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, en los eventos en que se nieguen las pretensiones por falta de demostración de los perjuicios. En este evento, la sanción equivaldrá al cinco por ciento (5%) del valor pretendido en la demanda cuyas pretensiones fueron desestimadas.

La aplicación de la sanción prevista en el presente párrafo sólo procederá cuando la causa de la falta de demostración de los perjuicios sea imputable al actuar negligente o temerario de la parte”

Visto lo anterior, es claro que el valor de las pretensiones no es estimado de manera real lógica ni razonable y no es acorde el valor estimado ante la inexistencia de un título que preste merito ejecutivo. No se observa ningún sustento ni razonamiento que permita entender la correlación entre el valor de las pretensiones y unos contratos de arrendamiento ficticios. Aunado a lo anterior, los demandantes pretenden sacar provecho con argucias y mentiras induciendo al juez a que incurra en un error muy grave,

Por lo anteriormente indicado, la parte actora de manera sospechosa quiere apropiarse indebida o fraudulentamente de unos bienes que, aunque hacen parte los inventarios del causante deben ser adjudicados al acreedor o tercero interesado en este caso, mi prohijado quien se obligó a dar inicio a la apertura de la sucesión, ante la negativa de sus herederos de proceder a iniciarla como era su obligación. No se entiende jurídicamente que pretenden los demandantes quienes están actuando de muy mala fe, causando confusión.

HECHOS QUE ANTECEDEN

PRIMERO: El Señor: **HECTOR PARRA GOMEZ**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.153.107, falleció en esta ciudad el día 26 de julio de 2019, según el registro civil de defunción serial No 09800665 expedido por la notaria veintisiete (27) del círculo de Bogotá., (el cual anexo), fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.

SEGUNDO: El causante, señor: **HECTOR PARRA GOMEZ**, en la mayoría de tramites notariales aparece con su estado civil soltero al parecer con unión marital de hecho con la señora: **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** de cuya unión procrearon tres (3) hijos, hoy todos mayores de edad, **ANDRES PARRA ESPITIA**, **INES MARIA PARRA ESPITIA**, **MARCO PÁRRA ESPÍTIA**, y al parecer otro hijo por fuera de esa unión cuyo padre biológico es el causante, quien dice llamarse **HECTOR PARRA BORDA**, de las personas acá mencionadas no es posible acompañar sus registros civiles de nacimiento.

TERCERO: Se desconoce si el causante **HECTOR PARRA GOMEZ** otorgó testamento.

CUARTO: El día tres (03) de junio del año 2015, se celebró un contrato de promesa de compraventa por concepto de dos (2) bienes inmuebles (locales comerciales Nos 2 y 3) ubicados en la ciudad de Bogotá; Avenida Calle 34 No 15-07 Edificio Residencias Teusaquillo identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-128129 y 50C-128130 y cédulas catastrales 33 A 15 3 2 y 33 A 15 3 3, entre mi poderdante y la señora: **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, identificada con la cedula de

ciudadanía No 41.724.406 de Bogotá. Quien actuó en nombre y representación del señor: **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)**, mediante poder general conferido, a través de la escritura pública No 5285 de fecha Mayo 06 de 2013, Notaria 29 del círculo de Bogotá D.C, conforme a las facultades otorgadas en especial las contempladas en el numeral **OCTAVO** del respectivo poder, como también las demás facultades otorgadas por la ley, para estos casos. Adicionalmente anexo copia del certificado No 989/2017 vigencia de poder expedida por la notaria 29 del círculo de Bogotá de fecha enero 17 del año 2017.

QUINTO: Mi poderdante el señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, declaró conocer y aceptar el estado físico, tributario, fiscal y económico, de los mismos incluyendo el estado de cuenta de los servicios públicos, cuotas de administración, vigilancia y/o propiedad horizontal, igualmente acepto la cesión de los contratos de arrendamiento vigentes, igualmente declaró conocer y aceptar la reglamentación a la que están sometidos los bienes en materia de urbanismo, medio ambiente, ordenamiento territorial, destinación, uso de suelos, entre otros sin limitación.

SEXTO: Inicialmente se tenía previsto solemnizar la escritura pública de compra venta de los bienes adquiridos locales marcados con los números 2 y 3, que hacen parte del edificio **RESIDENCIAS TEUSAQUILLO LTDA** ubicado en la AC 34 número 15-07 de la ciudad de Bogotá, identificados con los folios e matrículas inmobiliarias números 50C-128129 y 50C-128130 y cédulas catastrales 33ª 15 32 y 33ª 15 33, para el día 30 de junio de 2016 a las 12.05 p.m. en la notaria 29 del círculo de Bogotá, dando cumplimiento a lo acordado en la promesa de compra venta celebrada y suscrita el día 03 de junio de 2015 y debidamente autenticada el día 03 de junio del año 2015 con el vendedor el señor **HECTOR PARRA GOMEZ, (Q.E.P.D)** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.153.107 expedida en Bogotá, se adjuntó fotocopias auténticas de: la promesa de compraventa y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los compradores, que según **ACTA DE PRESENTACION No 19/2016** expedida por el notario 29 del círculo de Bogotá, para esa fecha en la notaria **NO** se encuentra radicado proyecto escriturario alguno, por ende se originó un incumplimiento por parte de los vendedores quienes sin justificación alguna no asistieron a la notaria asignada para la fecha y hora prevista.

SEPTIMO: Posteriormente se suscribió una nueva promesa de compra venta con fecha quince (15) de noviembre del año 2016 en la ciudad de Bogotá, D.C, incluyendo los otros dos locales comerciales marcados con los números uno (1) en la calle 34 No 15-17 folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128128 debidamente registrada y cédula catastral 33 a 15 3 1, y el local cuatro (4) ubicado en la carrera 15 No 33 A-41 de Bogotá, inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-128131 debidamente registrada y cédula catastral 33 A 15 3 4 cuya descripción, área y linderos se encuentran en la escritura pública seis mil quinientos ochenta y tres (6.583) del catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y seis de la notaria 29 del círculo de Bogotá D.C, **LOCAL NUMERO UNO (1), LOCAL NUMERO DOS (2), LOCAL NUMERO TRES (3) y LOCAL NUMERO CUATRO (4)** del edificio **"EDIFICIO RESIDENCIAS TEUSAQUILLO"** que hace parte de las manzanas que encierran las carretas quince (15) y dieciséis (16) y las calles treinta y tres A (33-A) y treinta y cuatro (34) de la ciudad de Bogotá, tienen frentes sobre la carrera quince (15) y la calle treinta y cuatro (34) y según el Título de Propiedad esta alinderado así: **"NORTE**, en una longitud de veintiún metros (21.00mts) con treinta centímetros (0.30 mts), con la calle treinta y cuatro (34); **ORIENTE**, en una longitud de veintisiete metros (27.00 mts), con la carrera quince (15); **SUR**, en una longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50 mts), con pared medianera al medio, con casa que es o fue de **RAMON CAMEJO**, antes lote número setenta y dos (72) de la manzana; y **OCCIDENTE**, en una longitud de veintisiete metros (27.00 mts) con pared propia al medio, con casa que es o fue de **PAULA LUISA MESA**, antes lote número setenta y cuatro (74) de la manzana". El terreno forma el antiguo lote número setenta y tres (73) de la manzana "G" de la urbanización del predio denominado **"TEUSAQUILLO" o "LAS MERCEDES"**. En la actualidad, hecha la cesión de las zonas del Distrito Especial de Bogotá para ampliar la calle treinta y cuatro (Cll. 34) y la carrera quince (Cra. 15); en longitud de diecisiete metros con ochenta centímetros (17.80 mts); desde el extremo norte de esta medida y en línea curva con radio de seis metros cinco centímetros

(6.05 mts) y longitud de nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con la intersección de la carrera quince (15) con la calle treinta y cuatro (34). **POR EL NORTE**, en longitud de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts) con la calle treinta y cuatro (34); **POR EL OCCIDENTE**, en longitud de veinticinco metros con cincuenta y dos centímetros (25.52 mts) con el predio que es o fue de **PAULA LUISA MESA**, antes lote numero setenta y cuatro (74) de la manzana; y **POR EL SUR**, en longitud de veintiún metros (21.00 mts) con predio que es o fue de **RAMON CAMEJO**, antes lote numero setenta y dos (72) del a manzana. Las puertas del Edificio, según la nueva nomenclatura, están hoy marcadas como ya se dijo, con los números treinta y tres ochenta y cinco (33-85) y treinta y tres ochenta y nueve (33-89) de la carrera quince (15) y quince cero tres (15-03), quince cero siete (15-07) y quince diecisiete (15-17) de la calle treinta y cuatro (34) unificando así la venta de los cuatro locales en un solo contrato de compraventa.

OCTAVO: El día veintiséis (26) de septiembre del año 2018 según solicitud expresa por parte del vendedor de los citados inmuebles, se elaboró un nuevo documento mediante un **OTROSI**, modificando el **CAPITULO SEXTO** de la promesa de compra venta, en lo que tiene que ver con la firma de la escritura pública de compra venta, fijando como nueva fecha para el día diez (10) de octubre del año 2019, en la notaria 29 del círculo de Bogotá., a las 2.00 p.m., igualmente se modificó el **CAPITULO CUARTO** precio y forma de pago, hasta ese momento el saldo pendiente por pagar a cargo de los compradores correspondía a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000.00)**, en tal sentido y atendiendo la orden de la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** quien en ese momento actuaba como apoderada del vendedor, ordenó un plan de pagos de la siguiente manera; **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000.00)** en efectivo los cuales recibió la apoderada a su entera satisfacción el día 21 de marzo de 2018, igualmente solicito que parte de este saldo en este caso **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000.00)** se fraccionaran en tres cheques de gerencia para hacer sus giros de la siguiente manera; **1).** Uno a favor de la señora **INES MARIA PARRA**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.032.459.951 por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00)** **2).** Otro cheque de gerencia a favor del señor **OSCAR ARCILA BURITICA** identificado con la cedula de ciudadanía No 19.348.518 por valor de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE: (\$25.000.000.00)**, **3).** Finalmente otro cheque de gerencia a nombre de la señora **NATHALIE PRIETO NARANJO** identificada con la cedula de ciudadanía No 53.095.555., por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000.00)**, **4).** Y finalmente la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000.00)** en efectivo a la firma del otrosí, **5).** Por último la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000.00)** restantes a la firma de la escritura pública ósea para ser entregados el día 10 de octubre de 2019 en la notaria 29 del circulo de Bogotá. Lo cual se cumplió a cabalidad por parte de mi mandante, es muy importante hacer la salvedad que a la presentación de la presente demanda mi prohijado ya cancelo el valor total pactado de compraventa: teniendo en cuenta que al momento de la entrega real y material de los inmuebles mediante acta en el mes de octubre del año 2019, mi cliente le entrego en efectivo a la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000.00)** y **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000.00)** en efectivo, respectivamente.

NOVENO: Ahora bien, el señor **HECTOR PARRA GOMEZ**, quien obra en la promesa de compraventa en su condición de **VENDEDOR** quien está representado por la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO**, para la firma de la respectiva escritura pública, falleció el día 26 de julio de 2019, por esta razón no se pudo solemnizar la misma, toda vez que el poder general conferido por el causante se extinguió por causa de fallecimiento del poderdante, sin embargo estos bienes ya estaban cancelados por parte del comprador en este caso mi mandante respecto al valor pactado en el cien (100%), por ciento, igualmente se tiene la posesión de los bienes inmuebles por parte de mi poderdante, los cuales fueron entregados física y materialmente mediante acta (la cual se adjunta).

DECIMO: Por otro lado, durante el desarrollo de la negociación ha existido la mala fe de los herederos y la cónyuge, es muy evidente la mala intención para con mi poderdante después de haberse negociado estos bienes inmuebles con el señor: JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ, treinta (30) meses después, sobre estos bienes recae un gravamen hipotecario a favor de un tercero con una hipoteca abierta por cuantía indeterminada a favor del señor: **OSCAR LEON ARCILA BURITICA** constituida el día quince (15) de diciembre año 2017, mediante escritura pública No 1440, Notaria setenta (70) del círculo de Bogotá, lo que se convierte en una maniobra abusiva por parte de los vendedores, teniendo en cuenta que ya se encontraban prometidos en venta a favor de mi poderdante, advirtiendo que dicho contrato de compra venta no ha sido demandado por ninguna de las partes intervinientes para su resolución, lo que significa que se encuentra vigente a la fecha del citado gravamen, configurándose varios delitos tales como; dolo, abuso de confianza o estafa, fraude, falsedad, exponiendo estos bienes inmuebles a futuras situaciones de orden legal, reiterando que posteriormente a la celebración del contrato de compraventa firmado y al cumplimiento por parte de mi mandante con las condiciones pactadas, la señora; **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** en su condición de apoderada del causante **HECTOR PARRA GOMEZ**, con anterioridad al fallecimiento de su esposo NO honró el contrato, toda vez, que sin previo aviso ni autorización alguna por parte de mi mandante, dispuso de ellos como consta en los respectivos certificados de libertad y tradición (adjuntos). Entendiéndose que la promesa de compraventa como todo contrato, es vinculante, de obligatorio cumplimiento, pues como bien la ley define a todo contrato (artículo 1602 del código civil colombiano), es ley para las partes, siempre y cuando la promesa de compraventa cumpla con los requisitos que la ley exige para ella.

DECIMO PRIMERO: Como se puede probar el señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, en su condición de tercero interesado **ACREEDOR**, les ha manifestado a sus herederos su interés de llevar este procedimiento de la mejor manera, toda vez, que el causante el señor: **HECTOR PARRA GOMEZ**, falleció hace veintitrés (23) meses, tiempo suficiente para iniciar los respectivos trámites de la sucesión. Ahora bien, a pesar de los múltiples llamados a sus herederos para iniciar el proceso de sucesión de mutuo acuerdo, éstos esfuerzos fueron infructuosos debido a que no ha existido la voluntad para hacerlo, por el contrario fueron renuentes a sus llamados y comunicaciones escritas, considero en mi calidad de apoderado de la parte demandante, que se surtió en debida forma el requisito dentro de los tiempos razonables, una vez recibidas la comunicaciones por parte de los herederos, solicitaron un plazo de dos (2) meses el cual se venció en el mes de marzo del año 2020, Por lo tanto mi poderdante se vio obligado a la apertura de la respectiva sucesión para que se le reconozcan y se le concedan sus derechos dentro de la misma.

DECIMO SEGUNDO: Como consecuencia de haber comprometido los inmuebles con la hipoteca, al parecer los deudores no han cumplido con sus pagos y por lo tanto el acreedor hipotecario el señor **OSCAR LEON ARCILA BURITICA** identificado con la cedula de ciudadanía No 19.348.518 inicio un proceso ejecutivo con título hipotecario radicado en el juzgado cuarto (4º) civil del circuito de Bogotá., radicado bajo el número **11001310300420190075300** desde el día 05 de noviembre de 2019, en el curso normal del citado proceso, el juez decreto la medida de embargo de los locales como consta en los respectivos certificados de libertad y tradición así; matrícula inmobiliaria **No 50C-128131** anotación No 015 de fecha 03/02/2020 mediante oficio No 4604 del 11/12/2019. Matrícula inmobiliaria **No 50C-128129** anotación No 019 de fecha 03/02/2020 mediante oficio No 4604 del 11/12/2019, matrícula inmobiliaria **No 50C-128128** anotación No 013 de fecha 03/02/2020 mediante oficio No 4604 del 11/12/2019

DECIMO TERCERO: Los bienes sucesorales, que más adelante se detallan, están ubicados en la ciudad de Bogotá.

DECIMO TERCERO: El señor: **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**, obrando en su condición de tercer interesado como acreedor respecto a la sucesión del causante **HECTOR PARRA GOMEZ**, me otorgó poder para actuar en este proceso y realizar las actuaciones que sean necesarias para salvaguardar y proteger su patrimonio, con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales correspondientes.

IV. PETICIONES

PRIMERA: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito sea revocado de inmediato el auto admisorio de la demanda de la referencia, que admite la demanda presentada por cuenta de: **MARCO PARRA ESPITIA, INES PARRA ESPITIA, HECTOR PARRA BORDA, ANDREA PARRA ESPITIA Y FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO, QUIENES OBRAN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SUCESION ILIQUIDA DE HECTOR PARRA GOMEZ**

SEGUNDA: Que el juez **SEGUNDO MUNICIPAL DE BOGOTA**, una vez verificada la documentación aportada en la presente, ordene compulsar copias a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION** para que se inicie la acción penal en contra de los demandantes por los delitos de; fraude procesal, falsedad ideológica, estafa y los demás que a su vez el fiscal considere dentro de la investigación.

TERCERA. Que se ordene compulsar copias del expediente con destino al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA**, para que se inicie la investigación disciplinaria en contra del abogado que presenta la demanda el Doctor; **MARCO PARRA ESPITIA**, quien pretende engañar e inducir a un error al juez, su conducta no es propia de un profesional del derecho quien le esta faltando a la ética profesional, la honra y honestidad. Y demás acciones disciplinarias.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente reposición que estoy presentando ante ese despacho, se fundamenta en los Artículos 318 del C.G.P, 90 C.G.P, y Artículo 206 C.G.P, Artículo 1602 Código Civil Colombiano, igualmente en cuanto al código penal Código Penal.

Así mismo, se tenga en cuenta lo preceptuado en **Artículo 453. Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e ...

VI. ANEXOS

6.1 Documentales adjuntas a este RECURSO

Para que obren como pruebas, y en lo pertinente como anexos, acompaños los siguientes documentos:

- Poder debidamente otorgado por el demandante con presentación personal y fotocopia cedula de ciudadanía de mi poderdante **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ**
- Original Registro Civil de defunción del causante **HECTOR PARRA GOMEZ** Notaria 27 del circulo de Bogotá D.C., **SERIAL No 09800665** fecha de fallecimiento 26 de Julio de 2019, fecha de expedición 18 de septiembre de 2020.
- Inventario de bienes inmuebles adquiridos por mi poderdante que hacen parte de la masa sucesoral del causante **HECTOR PARRA GOMEZ**
- Promesa de compra venta suscrita entre las partes de fecha 03 de junio del año 2015, debidamente firmada y notariada, debidamente firmada y notariada.
- Promesa de compra venta debidamente firmada entre las partes intervinientes suscrita el día 15 de noviembre de 2016.
- Copia Otrosí, firmado el día 26 de septiembre de 2018, entre las partes intervinientes, en el cual se modifica el capítulo sexto, nueva fecha de la firma de la escritura,

igualmente el capítulo cuarto; precio y Forma de pago, con su debida diligencia de reconocimiento de firmas, notaria 29 del circulo de Bogotá.

- Copia simple poder general, escritura pública No 5285 de 2013, otorgado a la cónyuge por parte del causante.
- Copia acta de presentación No 19/2016, de fecha 30 de junio de 2016, en la cual el comprador comparece para dar cumplimiento a lo acordado en la promesa de compra venta celebrada y suscrita el día 03 de junio de 2015.
- Copia certificado No 52555/2016, Vigencia poder. En el cual se ratifica que no contiene nota alguna de revocatoria total o parcial, por lo que se presume vigente en su tenor literal. (**Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa. No 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro**). De fecha 10 del mes de Noviembre de 2016, expedido por la notaria 29 del circulo de Bogotá.
- Copia certificado No 989/2017, Vigencia poder. En el cual se ratifica que no contiene nota alguna de revocatoria total o parcial, por lo que se presume vigente en su tenor literal. (**Inciso 1º Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa. No 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro**). De fecha 17 del mes de Enero de 2017, expedido por la notaria 29 del circulo de Bogotá.
- Originales Certificados de libertad y tradición vigentes de cada uno de los inmuebles objeto de la venta identificados con las matriculas Nros: 50C-128128, 50C-128129, 50C-128130, 50C-128131.
- Original certificado de libertad y tradición vigente bien inmueble ubicado en la carrera 7ª No 52-02 de la ciudad de Bogotá matrícula inmobiliaria No 50C-115175 de propiedad del causante **HECTOR PARRA GOMEZ**
- Copia escritura pública de Venta No 6583 del 14 de agosto de 1986 notaria (29) del circulo de Bogotá D.C., que corresponde a los cuatro inmuebles locales comerciales modo de adquisición del causante.
- Copia simple escritura pública No 1440 de fecha 28 de noviembre de 2017 Notaria (70) del circulo de Bogotá D.C., de hipoteca acreedor: **OSCAR LEON ARCILA BURITICA**
- Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial No 19011433970 correspondiente al predio ubicado en la AC 34 No 15-17 Local 1 año 2019 con un avalúo catastral de \$169.845.000.oo
- Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial No 19011433983 correspondiente al predio ubicado en la AC 34 No 15-07 Local 2 año 2019 con un avalúo catastral de \$213.569.000.oo
- Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial No 19011433997 correspondiente al predio ubicado en la AC 34 No 15-03 Local 3 año 2019 con un avalúo catastral de \$284.162.000.oo
- Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial No 19011434012 correspondiente al predio ubicado en la KR 15 No 33 A-41 Local 4 año 2019 con un avalúo catastral de \$133.453.000.oo
- Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial No 19010919153 correspondiente al predio ubicado en la AK 7 No 52-02 año 2019 con un avalúo catastral de \$2.093.381.000.oo
- Copia carta enviada a la administración del edificio Teusaquillo, dirigida a la señora: **GLORIA VARGAS**, novedad por cambio de poseedor del inmueble debidamente firmada por la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** de fecha octubre 28 de 2019.
- Copia carta dirigida al señor **YESID MEDINA MOYANO**, arrendatario Local No 1 informando sobre la cesión del contrato de arrendamiento, firmada por la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** de fecha octubre 26 de 2019.
- Copia carta dirigida a la señora **YADITH ADRIANA PEÑA y LEIDY LORENA PEÑA VARGAS**, arrendatarias local No 4 informando sobre la cesión de contrato de arrendamiento firmada por la señora **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** de fecha octubre 28 de 2019.

- Copia acta de entrega real y material de los locales comerciales firmada por las partes intervinientes en la negociación **JUAN CARLOS ROMERO MARTINEZ** como nuevo propietario y **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO** en su condición de cedente debidamente autenticada de fecha 25 de octubre de 2019.
- Copia simple envío comunicación a través de correo certificado empresa 4/72 de fecha 12 de febrero de 2020 a nombre de **FABIOLA JANET ESPITIA CASTIBLANCO y MARCO PARRA ESPITIA**
- Copia simple envío comunicación a través de correo certificado empresa 4/72 de fecha febrero 12 de 2020. A nombre de **ANDRES PARRA ESPITIA y INES MARIA PARRA ESPITA.**
- Copia simple recibo de caja por valor de \$30.000.000.00 de fecha Octubre 28 de 2019 a favor de la señora **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja por valor de \$ 8.000.000.00 de fecha 03 de octubre de 2019 a favor de la señora **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja por valor de \$40.000.000.00 de fecha agosto 12 de 2019 a favor de **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja por valor de \$60.000.000.00 de fecha 06 de marzo de 2019 a nombre de **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja No 3 por valor de \$90.000.000.00 de fecha septiembre 28 de 2018 a nombre de **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja No 2 por valor de \$50.000.000.00 de fecha marzo 21 de 2018 a nombre de **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple recibo de caja No 1 por valor de \$61.119.000.00 de fecha Noviembre 11 de 2016 a nombre de **FABIOLA ESPITIA CASTIBLANCO** en efectivo
- Copia simple cheque de gerencia No 00115016 Banco BBVA de fecha 03/06/2015 por valor de \$150.000.000.00 girado a nombre del **señor OSCAR LEON ARCILA BURITICA** y cheque de gerencia Banco BBVA No 0015017 de fecha 03/06/2015 por valor de \$47.000.000.00 girado a favor de **ANDRES PARRA ESPITIA**
- Copia simple cheque de gerencia No 0015055 Banco BBVA de fecha 12/06/2015 por valor de \$119.400.000.00 girado a nombre del señor **OSCAR LEON ARCILA BURITICA** y cheque de gerencia Banco BBVA No 0015056 de fecha 12/06/2015 por valor de \$50.600.000.00 girado a favor de **OSCAR LEON ARCILA BURITICA**, cheque de gerencia No 86364-9 Banco DAVIVIENDA de fecha 12/06/2016 por valor de \$80.000.000.00 girado a favor de **ANDRES PARRA ESPITIA**
- Copia simple cheque de gerencia No 0010994 Banco BBVA de fecha 11/11/2016 por valor de \$41.881.500.00 girado a nombre de la señora **INES MARIA PARRA.**
- Copia simple cheque de gerencia No 6288971 Banco Bogotá, de fecha 26/09/2018 por valor de \$15.000.000.00 girado a nombre del señor **INES MARIA PARRA ESPITIA** y cheque de gerencia Banco Bogotá No 6288970 de fecha 26/09/2018 por valor de \$25.000.000.00 girado a favor de **OSCAR ARCILA BURITICA**, cheque de gerencia No 6288969 Banco de Bogotá., por valor de \$20.000.000.00 de fecha 26/09/2018 girado favor de la señora **NATHALIE PRIETO NARANJO.**

VII. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 35 No 14-40 Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá o en los correos electrónicos; danyfarfan@gmail.com y/o siaje.financorsas@gmail.com Mi poderdante en la Calle 34 No 15-07 Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico; papeleriyuyu@yahoo.es

De usted señor juez,



DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES
C.C. No 7.171.960 de Bogotá
T.P No 166.774 C.S.J